

Plan Sectorial De Igualdad de Oportunidades para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León



Nuevo León, 2012



GOBIERNO FEDERAL



"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Gobierno para Todos



Vivir Mejor



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



**Gobierno
FEDERAL**

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Directorio

Gobierno del Estado de Nuevo León

Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

Lic. Rodrigo Medina de la Cruz

Secretario General de Gobierno

Lic. Javier Treviño Cantú

Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León

Lic. María Elena Chapa Hernández

Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León

Dra. María del Refugio Ávila Carmona

Gobierno Federal

Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Lic. María del Rocío García Gaytán

Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género

Lic. Claudia G. Salas Rodríguez

Dirección de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas

Lic. María de Lourdes Ávila Santacruz

A&A Consultoría S.C.



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Índice General

Prólogo	1
Justificación	3
Introducción	6
1.- Antecedentes Institucionales	8
1.1 <i>Marco Jurídico</i>	9
1.2 <i>Convenciones Internacionales</i>	9
1.3 <i>Marco Jurídico Nacional y Estatal</i>	15
2.- Diagnóstico	26
3.- Caracterización institucional de la Secretaría General de Gobierno en materia de transversalidad de género	37
3.1 <i>Metodología</i>	38
3.2 <i>Resultados del Trabajo de campo</i>	40
4.- Diseño de políticas públicas y estrategias para impulsar procesos de transversalidad de género en la Secretaría General de Gobierno	66
4.1 <i>Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción</i>	67
4.2 <i>Indicadores de resultados</i>	73
4.3 <i>Indicadores de Impacto</i>	85
5.- Conclusiones y recomendaciones	99
6.- Glosario de términos	101
7.- Anexos	105
8.- Bibliografía	109



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Índice de cuadros

Cuadro 1 <i>Porcentaje de Presidentas Municipales</i>	30
Cuadro 2 <i>Porcentaje de Diputadas y Senadoras en el Estado de Nuevo León</i>	31
Cuadro 3 <i>Porcentaje de Diputadas y Senadoras a nivel nacional</i>	31
Cuadro 4 <i>Porcentaje de Diputadas en Congresos Locales</i>	31

Índice de gráficas

Gráfica 1 <i>Índice de Armonización Legislativa</i>	32
Gráfica 2 y 3 <i>Sexo de las y los funcionarios. Rangos de edad de las y los funcionarios</i>	40
Gráfica 4 <i>Cargos de las y los funcionarios</i>	40
Gráfica 5 <i>Nivel de escolaridad de las y los funcionarios</i>	41
Gráfica 6 <i>Estado civil de las y los funcionarios</i>	41
Gráfica 7 <i>Percepción sobre la orientación de equidad de género en el PED en el Estado de Nuevo León</i>	43
Gráfica 8 <i>Conocimiento de la incorporación de PEG en sus programas operativos</i>	44
Gráfica 9 <i>Programas que tienen acciones sensibles a género</i>	45
Gráfica 10 <i>Percepción sobre discriminación en los programas de las Dependencias de la Secretaría General de Gobierno</i>	46
Gráfica 11 <i>Atención a la población por sexo. Secretaría General de Gobierno</i>	47
Gráfica 12 <i>Atención a la población por sexo. Centro de Atención al Migrante y Enlaces Consulares</i>	49
Gráfica 13 <i>Atención a la población por sexo. Dirección de Protección Civil</i>	51
Gráfica 14 <i>Atención a la población por sexo. Coordinación de Informatel y Locatel</i>	52
Gráfica 15 <i>Atención a la población por sexo. Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal</i>	53
Gráfica 16 <i>Atención a la población por sexo. Dirección de Registro Civil</i>	54
Gráfica 17 <i>Atención a la población por sexo. Coordinación de Informática</i>	56



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Gráfica 18 *Suficiencia de acciones institucionales sensibles a género* 57

Gráfica 19 *Percepción sobre el apoyo brindado a la población de acuerdo a los programas operativos* 57

Gráfica 20 *Percepción sobre el enfoque de género en sus programas operativos* 59



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Acrónimos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos	CNDH
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	CEDAW
Consejo Nacional de Población	CONAPO
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	ENOE
Instituto Mexicano Para la Competitividad A.C.	IMCO
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	INEGI
Instituto Nacional de las Mujeres	INMUJERES
Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León	IEMNL
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	LGIMYH
Nuevo León	NL
Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015	PED, 2010-2015
Población Económicamente Activa	PEA
Perspectiva de Género	PEG
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	PNUD
Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres	PROIGUALDAD 2008-2012
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Secretaría General de Gobierno	SGG
Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	SNIMH



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Prólogo

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como parte de los derechos humanos el principio de igualdad entre mujeres y hombres, mismo que es reglamentado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que precisa dicho principio y dispone la eliminación de toda forma de discriminación.

No obstante las disposiciones señaladas, existen importantes rezagos en la materia, tanto en el ámbito nacional como estatal, por lo que es importante diseñar estrategias en las políticas públicas orientadas a lograr un avance significativo que permita cambios en las estructuras, para incluir procesos de transversalidad de la perspectiva de género de los programas gubernamentales y con ello avanzar para mejorar las condiciones de igualdad sustantiva en el Estado de Nuevo León.

Un principio básico para implementar los procesos de transversalidad de género en todos los niveles de gobierno, es evaluar el impacto diferenciado entre mujeres y hombres de las políticas y programas públicos puestos en marcha por el Estado de Nuevo León. La evaluación que focaliza el impacto diferenciado por sexo, es un factor clave dentro de cualquier proceso que pretenda medir la incidencia real de las acciones gubernamentales implementadas. El objetivo principal es tener elementos para determinar la eficacia y eficiencia y sobre todo, la idoneidad de las políticas públicas facilitando con ello la toma de decisiones sobre dichas acciones.

El presente documento hace una revisión y realineación de las políticas públicas de la Secretaría General de Gobierno (SGG) sensibles al enfoque de género, para dar consecuencia a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 (PED, 2010-2015), para institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal a través del impulso de una cultura de la igualdad y de la no discriminación, fomentando y ejecutando políticas públicas que favorezcan el



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

acceso igualitario a las oportunidades, a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo, así como promover la institucionalización de la perspectiva de género en los diferentes poderes públicos y órdenes de gobierno.¹

Se revisan las acciones que la Secretaría General de Gobierno (SGG) tiene a su cargo, vistas e interpretadas desde un enfoque de género, sumando a ello el conocimiento y pertinencia de las acciones, lo anterior, a partir de elementos documentales, aportados a través de diversos grupos focales y elementos estadísticos de las diferentes instancias de la Secretaría General de Gobierno, así como la revisión de los principales indicadores estatales en la materia.

Por las atribuciones de la dependencia, se trabajó en particular lo relativo a asuntos de gobernabilidad, desarrollo político, asuntos jurídicos, atención y participación ciudadana, de comunicación y relaciones con otros poderes y niveles de gobierno. De igual forma, atribuciones orientadas a la asesoría y representación jurídica y el desarrollo de la ciudadanía considerando el respeto a los derechos humanos y el valor a un clima de convivencia social armónica.

A pesar de los logros alcanzados en la entidad, existen importantes y grandes áreas de oportunidad en el diseño e implementación de políticas públicas sensibles al enfoque de género, por lo que se propone el presente instrumento, encaminado a coadyuvar para mejorar las condiciones de igualdad las mujeres y los hombres en la entidad.

Lic. María Elena Chapa Hernández

Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León

-
- ¹ Gobierno del Estado de Nuevo León, *Equidad de Género, Programa Especial, 2010-2015*, Nuevo León, México, 2010, p. 11.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Justificación

El Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, permitirá coadyuvar en el apoyo y la cooperación entre las distintas entidades públicas que basan sus políticas de atención fundamentadas sobre criterios de igualdad de género y respeto a los derechos humanos en los espacios públicos y ciudadanos.

El presente documento obedece a los acuerdos interinstitucionales para impulsar procesos de transversalidad de la perspectiva de género, sumando a ello, el espíritu de coordinación y consenso grupal para integrar la participación de las servidoras y servidores públicos que laboran en la Secretaría General de Gobierno.

Si bien, el estado de Nuevo León, ya cuenta con algunos Planes Sectoriales con enfoque de género, es importante impulsar una plataforma interinstitucional dentro del primer círculo en la toma de decisiones estatales para el fortalecimiento institucional y de la ciudadanía en el fomento a su participación en asuntos públicos; lo que redundará en un robustecimiento de las capacidades, liderazgos y habilidades comunitarios impactando en la calidad de vida principalmente de las mujeres y de algunos grupos emergentes y vulnerables. Ello, con la finalidad de generar acciones focalizadas a la realidad y necesidades específicas de la población Neolonesa con pleno apego y respeto de los derechos humanos y la cultura de la legalidad.

Contar con un Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades para la Secretaría del General de Gobierno, coadyuvará en la coordinación interinstitucional para la disminución de brechas de desigualdad y para el Gabinete Legal, -donde se inserta la Secretaría General de Gobierno-, representará un eje sustantivo para el crecimiento del Estado con gobernabilidad y democracia incluyente.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

El presente instrumento aspira a ser uno de los varios y necesarios elementos que permitan la institucionalización de acciones específicas y políticas públicas desde un enfoque que considere las necesidades de las mujeres y de los hombres en cuestión de los servicios y trámites, que desde las diferentes instancias de la Secretaría General de Gobierno se brinda a la ciudadanía; en el fomento a la participación ciudadana y la política integral para el desarrollo de la protección civil a la población, así como en brindar certeza jurídica. Se espera entonces, que sea uno de los detonantes que impulse la creación de mecanismos que aseguren la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres Neoloneses.

El presente Plan, fue elaborado desde la perspectiva de la diversidad, muestra de ello, son las numerosas medidas que se contemplarán en los nueve principios rectores que lo rigen:

Igualdad de Oportunidades y No Discriminación. La eliminación de desigualdades se convierte en el eje de análisis de todas las acciones que se emprendan en el marco del Plan Sectorial, por consiguiente en todas las áreas estratégicas o de intervención.

Transversalidad de Género. Como estrategia de mejora de las políticas públicas, esta implica la participación de todas las dependencias coordinadas y unidades administrativas pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno, en la aplicación del principio de igualdad en todos los ámbitos de la gestión, técnica y social.

Corresponsabilidad. Orientando la acción hacia la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad en condiciones de igualdad.



Gobierno
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Responsabilidad. La responsabilidad de llevarlo a cabo en los términos y plazos establecidos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres para el Estado de Nuevo León.

Repercusiones en la Ciudadanía. Este Plan de Igualdad de Oportunidades, se desarrolla no sólo desde las actuaciones internas llevadas a cabo por la Secretaría General de Gobierno, sino principal y prioritariamente buscando que la ciudadanía perciba los avances en igualdad de trato y oportunidades como efecto de las medidas propuestas.

Visión de Proceso. El presente Plan de Igualdad de Oportunidades para la Secretaría General de Gobierno representa una nueva etapa, la cual requiere del crecimiento conjunto de la sociedad en materia de igualdad de derechos y parte del reconocimiento de las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres, a fin de reducirlas.

Instrumentación. Se plantea como estrategia que el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Secretaría General de Gobierno, sea en sí mismo un mecanismo institucional, una guía o un camino para lograr lo establecido en la legislación vigente, ya que de no ser así, carecería de valor técnico y social.

Innovación. La oportunidad de lograr cambios pertinentes en las unidades de la Secretaría General de Gobierno, hace imprescindible considerar la incorporación de las mujeres en pie de igualdad a los procesos de innovación tecnológica, no sólo como beneficiarias pasivas de las acciones institucionales; sino como portadoras de elementos diferenciales de enriquecimiento y desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la sociedad de la información.

Empoderamiento de las mujeres. Como estrategia para lograr profundizar en el desarrollo democrático de la entidad, incorporando las perspectivas, necesidades e intereses de las mujeres, promoviendo el ejercicio activo de sus derechos y su acceso a la toma de decisiones.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Introducción

El presente documento hace una revisión y una propuesta de realineación de las políticas públicas de la Secretaría General de Gobierno (SGG) del Estado de Nuevo León, para hacerlas sensibles a la perspectiva de género y con ello dar consecuencia a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 (PED, 2010-2015), a efecto de institucionalizar la perspectiva de género en las administraciones públicas estatal y municipal a través del impulso de una cultura de la igualdad y de la no discriminación; fomentando y ejecutando políticas públicas que favorezcan el acceso igualitario de la ciudadanía a las oportunidades, a la toma de decisiones, la participación en asuntos públicos, a votar y ser votada o votado y a los beneficios integrales del desarrollo, así como promover la institucionalización de la perspectiva de género en los diferentes poderes públicos y órdenes de gobierno.²

De acuerdo a los objetivos anteriores, en el presente documento se abordará en la primera parte, el marco jurídico que sustenta los procesos de transversalidad de políticas públicas a partir de la revisión de convenios internacionales, así como los antecedentes en la materia a nivel nacional y estatal.

Posteriormente se plantean las atribuciones que la Secretaría General de Gobierno (SGG), tiene a su cargo vistas e interpretadas desde una perspectiva de género, sumando el conocimiento y pertinencia de las acciones a partir de elementos documentales, así como la revisión de los principales indicadores estatales como parte del Diagnóstico.

-
- ² Gobierno del Estado de Nuevo León, *Equidad de Género, Programa Especial, 2010-2015*, Nuevo León, México, 2010, p. 11.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

En el tercer capítulo se realiza una caracterización institucional de la Secretaría General de Gobierno, en materia de los procesos de transversalidad de género, a partir de encuestas y diversos grupos focales realizados en diferentes dependencias adscritas a la de la Secretaría General de Gobierno, lo que permitió observar cómo se trabajan los criterios de inclusión de acciones sensibles a género en la operación de los programas, así como detectar aspectos pertinentes para el replanteamiento de líneas de acción en el proceso de transversalidad de la perspectiva de género al quehacer gubernamental.

Posteriormente, a partir de la revisión y contraste de las diferentes fuentes, se identifican las áreas de oportunidad orientadas a disminuir las brechas de desigualdades entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos que son competencia de la Secretaría General de Gobierno (SGG). En este sentido, se plantean algunos de los ejes rectores que orientan el diseño y la implementación de políticas públicas sensibles al enfoque de género.

Para finalizar el documento, se proponen los objetivos, líneas de acción concretas e indicadores encaminados a mejorar las condiciones de las mujeres y grupos vulnerables en la entidad.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



**GOBIERNO
FEDERAL**

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

1.-Antecedentes Institucionales



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

1.1 Marco Jurídico

La planeación estratégica en las políticas públicas desde la perspectiva de género plantea la oportunidad de ofrecer respuestas adecuadas y concretas a las necesidades asociadas con las diferencias culturales y sociales existentes entre mujeres y hombres; adicionalmente apremian las condiciones sociales por el reconocimiento y la generación de alternativas frente a las necesidades específicas derivadas de relaciones desiguales de poder, de posición y condición entre mujeres y hombres.

En consecuencia, impulsar procesos de planeación estratégica en los instrumentos de políticas públicas desde la perspectiva de género (PEG), exige, entre otros elementos examinar y comprender las diversas formas en que las desigualdades entre mujeres y hombres se manifiestan en los diversos instrumentos de políticas públicas que tiene a su cargo la Secretaría General de Gobierno (SGG) mismas que no “distinguen” entre mujeres y hombres y asumen un supuesto de “neutralidad” o “ceguera de género”.

Para encuadrar lo anterior, es necesario revisar el marco jurídico en la materia.

1.2 Convenciones Internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es un instrumento fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. Fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1979 y ratificada por México en 1981.



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), reconoce los patrones sociales y culturales relativos al género que deben ser modificados a fin de eliminar prácticas consuetudinarias y prejuicios basados en ideas de inferioridad o superioridad estereotipadas de mujeres y hombres.

Es un ordenamiento internacional que obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas necesarias para prevenir y eliminar la discriminación en contra de las mujeres. México, al ratificarla, se obliga a respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad.

El **Artículo 4** de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresa que:

“La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato³.”

En el ámbito jurídico normativo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMYH) en su vertiente Federal, retoma la orientación y objeto del Artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en relación con las medidas de carácter temporal y especial, al definir el concepto de acciones afirmativas y establece que

-
- ³ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ,CEDAW, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1) Serie Tratados de Naciones Unidas No 20378, Vol. 1246, p. 14



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

el Gobierno Federal debe garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de este tipo de acciones.

Existe desde luego su correlato estatal con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, que en el Artículo 2 contempla:

“La presente Ley tiene por objeto regular, proteger, garantizar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y al sector privado, en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva”.⁴

Paralelamente, existen algunas Recomendaciones Generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mismas que son importantes ya que retoman, en particular la 25, sobre las medidas especiales de carácter temporal.

Los Estados Partes deben distinguir claramente entre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas en virtud del párrafo 1 del artículo 4 para acelerar el logro de un objetivo concreto relacionado con la igualdad sustantiva o de facto de la mujer, y otras políticas sociales generales adoptadas para mejorar la situación de la mujer y la niña.

Al aplicar medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de la igualdad sustantiva o de facto de la mujer, los Estados Partes deberán analizar el contexto de la situación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, así como en el ámbito específico al que vayan dirigidas esas medidas. Deberán evaluar la posible repercusión de las medidas especiales de carácter temporal respecto de un

⁴ Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León. Decreto Número, 285 Publicado en Periódico Oficial de fecha 26 diciembre 2011.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

objetivo concreto en el contexto nacional y adoptar las medidas especiales de carácter temporal que consideren más adecuadas para acelerar el logro de la igualdad sustantiva o de facto de la mujer.

“Los Estados Partes deberán incluir en sus constituciones o en su legislación nacional disposiciones que permitan adoptar medidas especiales de carácter temporal”⁵.

Las políticas públicas del Gobierno Federal contemplan objetivos estratégicos y lineamientos de acción para impulsar la adopción de medidas tendientes a corregir desigualdades en distintas materias, incluso se maneja un presupuesto etiquetado para mujeres el cual proviene del propio ordenamiento de Ley. Lo propio dispone la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León en el Artículo 13 señala que:

“Para efectos de esta Ley corresponde al Poder Ejecutivo del Estado:

VI. Efectuar la planeación y previsión para incorporar en los Presupuestos de Egresos del Estado, la asignación de partidas destinadas al cumplimiento de esta Ley.”⁶

En el ámbito federal, el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, (PROIGUALDAD 2008-2012), contempla en sus objetivos estratégicos y líneas de acción la adopción de medidas especiales para coadyuvar en corregir desigualdades en distintos ámbitos de la vida de las mujeres y los hombres del país.

Como medidas especiales la actual administración federal, ha canalizado importantes montos del presupuesto federal para fortalecer los mecanismos de

• ⁵ CEDAW, Op. Cit.

• ⁶ Ley Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León. Op. Cit.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

igualdad, ellos etiquetados en el Anexo 10 del Presupuesto Público de la Federación (2008, 2009, 2010, 2011 y 2012).

En el ámbito estatal es importante señalar que el Programa Especial de Equidad de Género (2010-2015) en el Objetivo Estratégico 2 plantea las líneas de acción sobre las cuales se operarán las políticas públicas de género en el Estado.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem Do Pará

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, fue adoptada por la Organización de Estados Americanos en 1994. Ubica el ámbito de la violencia en contra de las mujeres y establece que la misma tiene incidencias en lo privado y público.

Visibiliza, considera y puntualiza que es responsabilidad del Estado Mexicano establecer qué se considera violencia contra las mujeres. La Convención de Belém Do Pará enfatiza que cuando se violenta el derecho a una vida libre de violencia, se contextualizan y ocurren violaciones a la integridad, a la libertad, a la seguridad, a la dignidad y a la igualdad, fundamentalmente. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém Do Pará, obliga a los Estados parte a garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia. A adoptar un marco jurídico que prevenga y sancione la violencia. A prevenir la violencia perpetrada por los agentes del Estado. A garantizar el acceso a la justicia por parte de las mujeres violentadas y, a adoptar todas las medidas necesarias para hacer posible el pleno goce del derecho a una vida libre de violencia por parte de las mujeres.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, 1995.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, China, (1995), donde el resultado derivado de la reunión fue la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de Beijing, con 12 ámbitos de especial preocupación, principalmente en los temas de:

1. Pobreza.
2. Educación.
3. Salud.
4. Violencia.
5. Conflictos armados.
6. Economía.
7. Toma de decisiones.
8. Mecanismos para el adelanto de las mujeres.
9. Derechos humanos.
10. Medios de Difusión.
11. Medio ambiente.
12. Niñas.

En junio del año 2000 se llevó a cabo el 23º período extraordinario de sesiones, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Beijing +5) donde el tema central fue "La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI" y los Estados participantes aprobaron el documento "Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing".

En marzo del año 2005 se realizó el 49º período de sesiones por parte de Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, ello con la finalidad de revisar y evaluar a 10 años la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing +10), asimismo se conmemoró el trigésimo aniversario de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en México en 1975.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

En Beijing se reconoció la necesidad de cambiar el centro de la atención de “la mujer” al concepto de “género” y que todas las relaciones entre las mujeres y los hombres, tenían que ser revaloradas.

En la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos firmantes se comprometieron a incluir la dimensión de género en todas las instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Ello abrió paso al impulso de estrategias de transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas en los tres niveles de gobierno. Por lo tanto las decisiones de políticas públicas que se diseñen y ejecuten serán a partir de un análisis de los efectos diferenciados que tendrán éstas sobre las mujeres y los hombres, generando mecanismos afirmativos para disminuir las brechas de desigualdades entre los géneros.

En México, como país firmante de la Plataforma de Acción, se realizó en el Estado de Nuevo León en enero 2011, la reunión de trabajo *Beijing +15, Un Alto en el Camino*, donde se destacaron los avances en la materia y los retos a trabajar para las mujeres del país.

1.3 Marco Jurídico Nacional y Estatal

En este apartado se revisan los ordenamientos en la legislación que mandata el derecho a la igualdad entre los géneros.

La legislación nacional y estatal incluyen los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proclama la garantía y goce de los derechos humanos de todas y todos los ciudadanos plasmados en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; la igualdad entre las mujeres y los hombres, sumado a ello la prohibición de la discriminación.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Pese a lo anterior, los derechos constitucionales de las mujeres, en lo relativo al ejercicio de sus derechos civiles y políticos, se reconocieron por primera vez en el ámbito de lo municipal a fines de la década de los años cuarenta del siglo pasado, ello a través del ejercicio de votar y ser votadas.

Finalmente en el año de 1953 las mujeres votaron por primera vez a niveles federal y estatal. Así mismo se planteaba el derecho de las mujeres a contender por cualquier cargo de elección popular. En ese mismo año, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 34 para reconocer la ciudadanía en términos de igualdad, de mujeres y hombres.

Posteriormente en el año de 1974, se realizó otra modificación constitucional, donde se estableció la igualdad jurídica de mujeres y hombres, al reformarse el Artículo 4to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la exposición de motivos de la reforma se expresó que, dentro del movimiento auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas y fundamentada en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, en las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población de 1974 y en la proclamación del año de 1975, como "Año Internacional de la Mujer". Fue en este contexto que se otorgó plena igualdad jurídica a la mujer y el varón, que adicionalmente da la garantía a las personas, como derecho individual de procrear; es decir, como un derecho social de poder recurrir a la planeación de la familia.

En 2001 se reformó el artículo primero constitucional, el cual se prohíbe la discriminación y garantiza el trato igualitario para toda la ciudadanía, independientemente de su origen étnico condición social, de género, por edad, por capacidades diferentes, por condición social, por condiciones de salud, por religión, por opiniones, por estado civil o cualquier otra en la que pudiera basarse ilegítimamente la aplicación de una discriminación negativa. Este artículo es fundamental para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

En ese mismo año (2001) se reconocieron los derechos de participación de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad respecto a los hombres así como el interés de favorecer el desarrollo de las mismas al participar en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

El precepto constitucional del Artículo 123, protege derechos como la maternidad en el ámbito laboral, sin embargo, cabe señalar que se atienden un punto de vista tutelar. Dicha disposición garantiza que las mujeres embarazadas no realicen trabajos que pongan en riesgo su salud, y sólo considera licencias de maternidad, sin ver la contraparte masculina con licencias de paternidad, enfatizando el carácter reproductivo y de la vida privada de las mujeres.

El artículo Primero Constitucional, establece que los tratados y acuerdos internacionales aceptados y ratificados por el Estado Mexicano forman parte del marco jurídico, ubicándose a la par de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por sobre las leyes federales. En este sentido, la ubicación significa que todas las leyes federales, estatales y municipales no podrán contravenir el texto constitucional y deberán estar armonizadas a los tratados y convenios internacionales que el país firme.

La reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, es un esfuerzo muy relevante que ha realizado el Estado Mexicano para proteger y garantizar estos de manera efectiva, en el marco de las libertades fundamentales de las mujeres y hombres de nuestro país. La reforma permite un contexto importante en favor de los derechos de las mujeres, toda vez que los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que se relacionan con ellas, como la CEDAW, y Belém do Pará, adquieren jerarquía constitucional.⁷

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 Última reforma publicada DOF 09-02-2012).



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Finalmente, sería importante incorporar en el texto constitucional las llamadas acciones afirmativas, que son medidas especiales de carácter temporal, destinadas a acelerar la igualdad real entre mujeres y hombres. Tales medidas cesarían cuando se hubiese alcanzado la igualdad entre ambos géneros.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el Artículo 1º señala que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen nacional o étnico, por edad, por género, por capacidades diferentes, por condición de salud, por embarazo, por religión, por opiniones diferenciadas, por estado civil o por cualquier causa que atente a la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar derechos y libertades. El varón y la mujer son iguales ante la Ley .”⁸

Es de señalar que la propia Constitución Política del Estado, precisa también que, cuando se hable en los textos legislativos en masculino deberá entenderse que se refiere al varón como a la mujer, salvo disposición expresa en contrario.

Es importante hacer este señalamiento porque derivado de este Artículo, se puede dificultar la disposición de acciones afirmativas a favor de las mujeres, así como todo tipo de políticas públicas y acciones institucionales en aras de no focalizar y no desagregar por sexo las acciones, ello para medir el impacto real y directo sobre la población en lo general y en lo particular.

En cuanto a los derechos políticos de las mujeres, no se establece la obligación de los partidos políticos de garantizar la participación política de las mujeres en términos de igualdad respecto a los hombres, aunque el PROIGUALDAD (2008-

⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Diciembre de 1917). Última reforma publicada en el p.o. el 01 de mayo de 2009.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

2012) ya vislumbra algunas líneas de acción para el empoderamiento político de las mujeres.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES) se creó en el año 2001, con el objeto de fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, y de trato entre los géneros así como impulsar mecanismos para el pleno ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación, en condiciones de igualdad, en la vida política, cultural, económica y social del país⁹.

Lo anterior, bajo el principio orientador de transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, a fin de ejecutar programas y acciones coordinadas en la Administración Pública Federal y Estatal. Paralelamente, se promueve un enfoque federalista para el desarrollo de programas y actividades encaminadas al fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la equidad de género en los estados y municipios¹⁰.

Entre las atribuciones que tiene el Instituto Nacional de las Mujeres, (INMUJERES), destacan las vinculadas con la formulación de convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno, ello a fin de promover, con los sectores social y privado, políticas, programas y acciones institucionales que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.

-
- ⁹ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001.
 - ¹⁰ Todo lo anterior en base al Artículo 4º de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Destaca igualmente la encomienda para la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional del desarrollo, mediante los programas sectoriales y/o institucionales, con su correspondiente programa y presupuesto de egresos de la federación, que dé posibilidad para realizar dichos programas con los estados y municipios; ello bajo la orientación del Artículo 7 de la Ley del INMUJERES.

Un papel sustantivo que juega el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se relaciona con los mecanismos de coordinación y seguimiento propuesto para el logro de la armonización y aplicación de los programas y políticas y a la aplicación de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres (LGIMYH). Para tal efecto, se instaló el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), cuya observancia está a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y es coordinado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

El Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León (IEMNL), se creó en el año de 2003, con el objeto de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios integrales del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado, ello dispuesto en el Artículo 3º de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

El Instituto Estatal de las Mujeres (IEMNL), cuenta en la estructura funcional con la Junta de Gobierno que tiene la facultad y obligaciones que le permiten aprobar anualmente los informes que rinda la Presidencia Ejecutiva.

De igual manera se tienen los Consejos de Participación Ciudadana, los cuales fungen como órganos asesores y de apoyo que están integrados por grupos



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

plurales de mujeres y hombres destacados por su labor social, política, económica o académica en beneficio de las mujeres.

El Instituto Estatal de las Mujeres (IEMNL) tiene atribuciones, en materia de planeación y operación relativas a:

- I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales y promover alcanzar la igualdad y la equidad de género;
- II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Estatal de Desarrollo, programación y presupuesto del Estado;
- III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- IV. Asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de los mecanismos administrativos para el mismo fin;
- V. Formular el Programa Estatal para la Equidad en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- VI. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades de todos los niveles de gobierno para promover y ejecutar con la participación de los sectores social y privado, las políticas, programas y acciones que se establezcan en el Programa Estatal para la Equidad;
- VII. Establecer vínculos de colaboración y cooperación con las instancias administrativas que se ocupen de los asuntos de las mujeres en otras entidades federativas, con otros gobiernos y organismos nacionales e internacionales para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad y



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

equidad de género; así como difundir y dar seguimiento a las obligaciones contraídas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

El objeto de la Ley es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía.

El Artículo 4º señala que:

“Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.”¹¹

En esta Ley se contemplan medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres tales como: incentivar la educación mixta, ofrecer información completa y actualizada, así como asesoramiento personalizado sobre salud reproductiva y métodos anticonceptivos y garantizar el derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, estableciendo en las instituciones de salud y seguridad social las condiciones para la atención obligatoria de las mujeres que lo soliciten.

¹¹ Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 Última reforma publicada DOF 27-11-2007.



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMYH)

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMYH) tiene por objeto garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así mismo propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

Contempla que los congresos estatales expidan las disposiciones legales necesarias para promover:

- Los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- La política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La elaboración las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales.

El Artículo 17 señala la necesidad de lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural. Para lo cual planea lo siguiente:

- “II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres,
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil.”¹²

¹² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Op. Cit.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Nuevo León tiene por objeto: regular, proteger, garantizar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y al sector privado, en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva.

Sus principios rectores, expresados en el Artículo 4º:

- I. La igualdad de trato y de oportunidades;
- II. La no discriminación;
- III. La equidad de género;
- IV. La perspectiva de género y;
- V. Los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones e instrumentos internacionales de los que México sea parte, ratificados por el Senado, la legislación federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y la legislación de la entidad.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León menciona que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Programa Especial de Equidad de Género (2010-2015)

En este documento se plantean los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Particularmente en materia de transversalidad de género y en las materias que competen a la Secretaría General de Gobierno, se observan algunos objetivos relacionados con la misma, en particular se mencionan:

El objetivo específico 1, a favor de generar una cultura de igualdad y no discriminación hacia las mujeres de Nuevo León, creando, fomentando y ejecutando políticas públicas que favorezcan el acceso a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo.

Objetivo específico 2, a favor de contribuir a institucionalizar la perspectiva de género en los diferentes poderes públicos y niveles de gobierno a través de políticas públicas y acciones coordinadas a fin de establecer una nueva cultura institucional orientada a la igualdad y equidad de género.

El objetivo específico 3, a favor de impulsar un marco jurídico de igualdad de género acorde con la normativa federal y a los compromisos internacionales vinculados a los derechos humanos, laborales, políticos, económicos y sociales de las mujeres.

El objetivo específico 4, a favor de fortalecer la gobernabilidad y la gobernanza a través de la participación ciudadana en la toma de decisiones que favorezcan la igualdad y el buen gobierno.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



Vivir Mejor

GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

2.-Diagnóstico



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Realizar procesos de transversalidad de la perspectiva de género en las diversas instancias de la administración pública estatal requiere un reconocimiento, aun sea mínimo, de las condiciones que guardan las mujeres respecto a los hombres para darle mayor asertividad, eficiencia y eficacia al quehacer Gubernamental.

Teniendo como eje las funciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública¹³ atribuye a la Secretaría General de Gobierno (SGG), es de destacar que faculta a ésta en las materias de conducción de asuntos internos de orden político y gobernabilidad, el desarrollo político, la atención y participación ciudadana, de derechos humanos, la comunicación y relaciones con otros poderes y niveles de gobierno. De igual forma, en la asesoría y representación jurídica en los asuntos jurídicos y asuntos consulares y de migración.

A continuación se plantean algunos elementos que permiten observar patrones de desigualdad entre hombres y mujeres de la entidad.

En esta materia, el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2010-2015), señala en el apartado de Desarrollo Social y Calidad de Vida, que:

“En relación con la participación de las mujeres en la toma de decisiones, se observa que son minoría. En el estrato de los empleadores, las mujeres son la tercera parte del número de hombres; en el H. Congreso del Estado ellas representan poco más de la cuarta parte semejante a la que existe actualmente. De los 51 alcaldes de la entidad, sólo cuatro son mujeres; en el Gobierno del Estado ellas participan con sólo 20 por ciento del total de puestos de primero a cuarto nivel”.

• ¹³ Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

En materia de violencia hacia las mujeres, el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2010-2015),¹⁴ señala como persiste también la violencia contra ellas. Precisa como subsiste el maltrato a las mujeres señalando que 33 por ciento de ellas había padecido algún tipo de violencia, principalmente emocional y económica.

Sobre la gobernabilidad democrática y el desarrollo político en Nuevo León

El Plan Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana¹⁵ señala que: “son referentes fundamentales para que el Estado mantenga y amplíe sus ventajas competitivas y continúe siendo plataforma para el avance del país”.

Adicionalmente, precisa el instrumento en mención, la necesidad de liderazgos y de una planeación eficaz para canalizar los esfuerzos gubernamentales y ciudadanos, con “decisiones integrales y estratégicas para enfrentar y avanzar en la solución de desafíos y factores adversos que pudieran presentarse”.

Asumiendo que los consensos alcanzados por la sociedad civil y el Estado en relación con la importancia de los mecanismos de género para la gobernabilidad democrática, (en particular con las mujeres y sus organizaciones), son validados por la Secretaría General de Gobierno (SGG). Es procedente bajo el anterior contexto, analizar algunos de los factores de la gobernabilidad y participación ciudadana, para proceder luego a generar algunas propuestas estratégicas que abonen en los trabajos de la propia dependencia en la materia.

El contexto para fortalecer la institucionalización de género asume generar presencia en los espacios estratégicos de la política, para el logro en la igualdad en los derechos políticos entre mujeres y hombres. Reconocer y participar de este

• ¹⁴ Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2010-2015.

• ¹⁵ Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana. Nuevo León 2010.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

campo deberá ayudar para la consolidación de la instancia para las mujeres y estar acorde con la política nacional al respecto.

La Ley Electoral del Estado de Nuevo León¹⁶, en el Artículo 33 al abordar el apartado de las organizaciones políticas, señala que en las declaraciones de principios se incluirá necesariamente: "La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres."

En materia de derechos políticos de las mujeres en la entidad, como en el ámbito nacional, una de las propuestas institucionales son las medidas de acción afirmativa, en concreto las denominadas cuotas de género, consideradas como dispositivos temporales que permiten avanzar hacia democracias paritarias, que en el ámbito político favorecen la participación de mujeres y hombres en los procesos de decisión política equivalentes.

De igual manera la Ley Electoral señala, en su Artículo 112, que la solicitud de registro de candidaturas señalará el partido político o coalición que las postulen y datos de los candidatos, entre otros. La solicitud de registro para los cargos de elección popular, tratándose de planillas en la renovación de Ayuntamientos, "en ningún caso la postulación de candidatos debe contener más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, salvo que los candidatos a registrarse hubieren resultado triunfadores de un proceso partidista de selección interna". Debe destacarse que en el citado instrumento el porcentaje para cuota de género es más bajo que el contemplado en su contraparte federal y no señala la posibilidad de la paridad entre géneros.

Pese a todos los dispositivos anteriores, en la entidad se observa que no se han establecido los parámetros para el cumplimiento de las obligaciones generales con

-
- ¹⁶ Ley electoral del Estado de Nuevo León. Tercera Edición 2009. Comisión Estatal Electoral.



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

relación a los derechos políticos de las mujeres a nivel local. Asimismo, existe una insuficiencia para el cumplimiento de las cuotas. Toda vez que, al igual que el ámbito nacional, los partidos no postulan las cuotas que correspondan y existe la práctica de registro de mujeres como propietarias y hombres suplentes, sobre todo para demarcaciones competidas; se ha identificado como tendencia, la nominación a mujeres para distritos donde hay pocas posibilidades de ganar o a colocar a la mayoría de candidatas en puestos de suplencia.

Para el caso concreto de presidentas municipales en el Estado de Nuevo León, tenemos un descenso en la entidad, del año 2000 en relación con el 2011, según se aprecia en el cuadro anexo 1. Si bien es superior a los indicadores nacionales, en estos últimos crece, mientras en el Estado, la cifra bajó en dos puntos porcentuales.

Cuadro 1

	NUEVO LEON		NACIONAL	
	2000	2011	2000	2011
Porcentaje de Presidentas Municipales	9.8	7.8	3.5	6.4

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB, INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal, 5 de septiembre de 2011.

Para el caso de las diputadas se observa el mismo fenómeno, toda vez que se presenta una baja para los años seleccionados, conforme se observa en el cuadro anexo 2 versus un incremento en el ámbito nacional como lo señala el cuadro 3. Sin embargo, podemos ver presencia de Senadoras al año 2010¹⁷ con mayor porcentaje de representación respecto al ámbito nacional. En este sentido es preciso señalar que ya tienen tiempo participando las mujeres, incluida la Lic. María Elena Chapa, quien ha sido senadora por al entidad.

¹⁷ Ambas Diputadas Federales, María Cristina Díaz Salazar y Marcela Guerra Castilla (licencia), ambas del Partido Revolucionario Institucional. Como Senadora, Judith Díaz Delgado del Partido Acción Nacional. Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/> Datos al 31 de enero del 2012.

Cuadro 2

	NUEVO LEON		
PARTICIPACIÓN POLÍTICA	2005	2008	2010
Porcentaje de Diputadas	28.6	19.0	10.52
Porcentaje de Senadoras	n.a.	n.a.	33.3

n.a. = No aplica Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB, INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal, datos a julio 2011.

Cuadro 3

	NACIONAL	
PARTICIPACIÓN POLÍTICA	2003-2006	2010
Porcentaje de Diputadas	23.6	27.8
Porcentaje de Senadoras	18.8	23.4

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de la Cámara de Diputados, consultados en <http://www.diputados.gob.mx/>, datos al 10 de octubre 2005 y al 30 de julio 2010.

Con relación a los congresos locales, se observa que en total son 11 las mujeres diputadas, de un total de 42 legisladores(as).

Cuadro 4

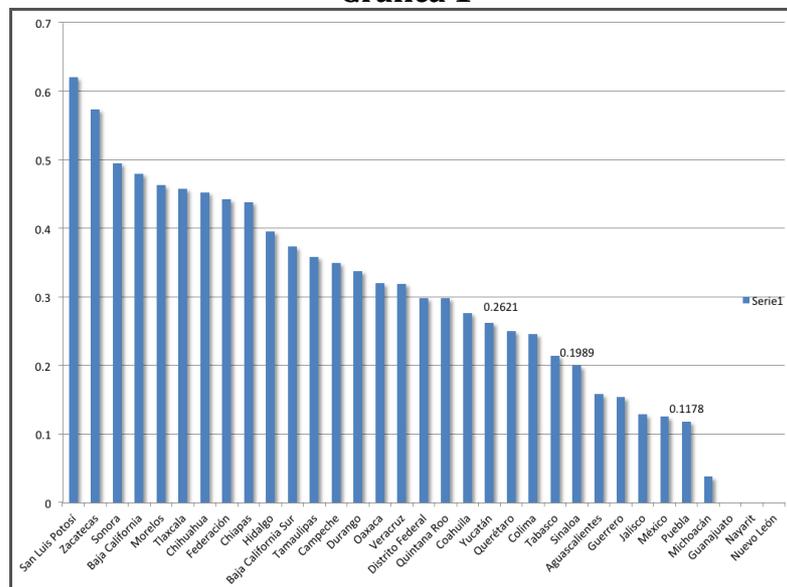
Congresos locales	Diputadas(os) de mayoría relativa		Diputadas(os) de representación proporcional	
	Total	%	Total	%
Hombres	20	76.92	11	68.75
Mujeres	6	23.08	5	31.25
Total	26	100	16	100

Nota: La información se encuentra actualizada hasta el 1 de Noviembre de 2009. Fuente: Congresos locales, Consejos e Institutos Estatales Electorales. <http://www.inafed.gob.mx>

En este sentido, la existencia de una brecha de género en cargos de representación política, es una expresión de la desigualdad en el acceso a puestos de toma de

decisión y en el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres. De acuerdo a lo descrito anteriormente y el índice de índice de armonización legislativa¹⁸ con relación al derecho político de las mujeres a ser electas, es que el Estado de Nuevo León se ubica en último lugar (0.000). Éste índice contempla como condiciones necesarias para que las mujeres puedan ejercer el derecho a acceder a cargos públicos de elección: el número de candidaturas propietarias y suplentes, la fórmula de propietarias y suplentes del mismo género; las condiciones de excepción, sanciones, alternancia y oportunidad real, así como la supervisión y garantías en la fórmula de asignación de Diputaciones RP.

Gráfica 1



En el apartado de diagnóstico del Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana, se reconoce que *“Uno de los retos de este gobierno es establecer una comunicación fluida y constante, así como una agenda coordinada con los grupos del Congreso del Estado, con los representantes de la entidad en el Congreso de la Unión, la Cámara de Senadores y los partidos políticos, a fin de identificar y promover las reformas al marco jurídico que impulsen el desarrollo del estado y actualicen la legislación vigente”*.

• ¹⁸ Marta Subiñas (2012) *“Agenda de Armonización Legislativa con relación al derecho político de las mujeres a ser electas en el Estado de Nuevo León”*. FLACSO, México.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Lo anterior es pertinente desde luego, si de manera adicional se incluyese la perspectiva de género, de forma tal que en las reformas pendientes se legisle en la materia a favor de mayores condiciones para las políticas de igualdad en la entidad.

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es una medida que sintetiza los logros en desarrollo humano en términos de tres aspectos básicos: salud, educación e ingresos.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano (IDH) al 2006, según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el IDH del Estado de Nuevo León fue de 0.8713, el cual lo posiciona en el segundo lugar, sólo por debajo del Distrito Federal; de tal manera que Nuevo León se ubica por arriba de la media nacional, donde el Índice de Desarrollo Humano (IDH) promedio nacional es de 0.8225.

Índice de Desarrollo relativo a Género (IDG)

Por otro lado el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) ajusta el progreso medio para reflejar las desigualdades entre mujeres y hombres.

Para el año 2006, el Distrito Federal presentó un índice de 0.9078 mientras que Nuevo León tuvo un 0.8665, es así que se ubican en las mismas posiciones respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH), en primero y segundo lugar respectivamente.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Índice de Potenciación de Género

El Índice de Potenciación de Género (IPG), evalúa la participación política y poder para toma de decisiones (porcentaje de mujeres que ocupan escaños parlamentarios), la participación económica y el poder para toma de decisiones (porcentajes de mujeres y hombres como altos funcionarios y directivos, puestos profesionales y técnicos) y, el poder sobre los recursos económicos (ingreso estimado proveniente del trabajo femenino y masculino).

Con relación a este indicador, para el año 2006, Nuevo León se ubica en el quinto lugar con un índice de 0.6643, es decir, tres lugares menos si se compara con su posición respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH) e Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG). Es así que Nuevo León, se ubica por debajo de Chihuahua, Baja California Sur, Campeche y el Distrito Federal y arriba de la media nacional cuyo indicador es de 0.6152.

Por otro lado, de acuerdo con el Instituto Mexicano de Competitividad A.C. (IMCO)¹⁹, en el Análisis de Competitividad 2010, el Estado de Nuevo León, ha sabido mantener su nivel de competitividad alto, derivado principalmente de la fortaleza económica y de la infraestructura con la que cuenta.

No obstante, el estado enfrenta un gran desafío en el tema de la inseguridad y en términos de equidad, "las mujeres neoleonesas tienen una baja participación en la vida política del estado (lugar 27) y en el mercado laboral (lugar 23), con una gran desigualdad entre los ingresos de hombres y mujeres (lugar 25). Por otro lado, el estado mantiene avances en la educación, ya que indicadores como escolaridad, analfabetismo, calidad educativa y eficiencia terminal en secundaria, se mantienen entre los cinco mejores lugares a nivel nacional."

-
- ¹⁹ Análisis de Competitividad 2010. Instituto Mexicano de Competitividad A.C. Nuevo León.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



Vivir Mejor

GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Sobre la migración

El cambio en el tamaño de población en el país, tuvo fuerte influencia por el crecimiento natural, en particular por la tendencia de la natalidad. En las últimas décadas los patrones de migración interna e internacional han traído modificaciones en la estructura por edad y sexo, en el tamaño y ritmo de crecimiento y en la distribución de la población en el país. Esta situación es también válida para la entidad, lo que le confiere al fenómeno migratorio una creciente importancia dentro de la dinámica demográfica.

En la entidad, la tasa de crecimiento de la población está por encima de la tasa nacional originado en gran medida por las condiciones de desarrollo social y económico. Mientras que el país crece a una tasa de 0.84, la entidad lo hace a 1.29. De la dinámica de crecimiento, las mujeres tienen un crecimiento como grupo de población más con 1.32, mientras que los hombres crecen a un 1.26. La población no nativa en la entidad tiene una importancia relativa y en el 2009, fue de poco más del 20 por ciento del total, por encima de la media nacional.

La relación hombres/mujeres, de 101.2 es superior en el Estado en relación con la observada a la nacional que es de 96.5. Lo anterior, derivado de ser una entidad con atracción migratoria y recibir contingentes predominantemente masculinos en el grupo de edades de 30-59 años,²⁰ es decir en las edades de mayor productividad de todo ser humano.

Desde la perspectiva del Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana se destacan aspectos migratorios en la entidad que tienen que ver con su proximidad geográfica con los Estados Unidos de Norteamérica (EUA) y, el flujo migratorio del Estado a este país, que llegó al 3.2 por ciento del total nacional, con aproximadamente unos 335 mil nuevoleonenses para el año 2005, convirtiéndose

• ²⁰ Mujeres y Hombres en México 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

en el tercer núcleo urbano con mayor migración en nuestro país. ²¹Lo anterior genera remesas enviadas por los migrantes, que 2008, alcanzaron los 331.1 millones de dólares.

La entidad tiene el Centro de Atención al Migrante del Estado, para ejecutar y evaluar acciones de políticas públicas para la migración externa. Lo anterior con un enfoque de atención preponderante a los mercados de trabajo temporales en el extranjero y de atención a los familias de los migrantes en situación vulnerable.

Adicionalmente el Centro tiene facultades para organizar los registros de los migrantes, coordinarse con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno para instrumentar políticas, programas y acciones de asistencia a migrantes de la entidad en el extranjero y para diseñar esquemas de participación social de proyectos productivos y de apoyo a los migrantes en Nuevo León y sus familias. El carácter de esta dependencia es prioritariamente asistencialista a la población migrante.

• ²¹ Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana. Nuevo León 2010.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



**GOBIERNO
FEDERAL**

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

3.-Caracterización institucional de la Secretaría General de Gobierno en materia de transversalidad de género



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

3.1 Metodología

La estructura metodológica para articular el trabajo de campo, se desarrolló a través de los siguientes mecanismos:

- A. Grupo focal con informantes clave de diferentes dependencias de la Secretaría General de Gobierno (SGG).
- B. Aplicación del instrumento cuantitativo captador de información en materia de políticas públicas y transversalidad de género.
- C. Sistematización y cruce de información.

El instrumento captador de información se orientó a explorar el conocimiento de la incorporación de acciones sensibles a género en los programas operativos de las diferentes dependencias, así como de elementos de discriminación y/o exclusión hacia las mujeres y otros grupos vulnerables.

También se exploró la percepción de las servidoras y los servidores públicos, acerca de la incorporación de la perspectiva de género en los programas operativos, anuales y en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015. En este instrumento cuantitativo se incluyó información sobre conceptos de perspectiva de género para que las y los participantes estuvieran en posibilidad de dar respuesta con pleno conocimiento de los conceptos, acerca de los cuestionamientos planteados.

La dinámica del grupo focal permitió profundizar en las percepciones sobre la incorporación de la perspectiva de género de acuerdo a las diferentes funciones de cada dependencia. Así también fue una herramienta útil para contrastar el marco normativo con la operación diaria, y recuperar que en ésta, se pueden presentar elementos de desigualdad entre mujeres y hombres que no necesariamente están contemplados por los programas o el plan sectorial actual.



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Se realizaron diversos grupos focales y levantamiento de encuestas entre el 14 y el 25 de noviembre del 2011, a servidoras y servidores públicos que están relacionados con programas gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno (SGG), para el estudio de un Plan Sectorial para la Igualdad de Oportunidades.

El trabajo de campo se realizó en las instalaciones de cada una de las dependencias de la siguiente forma:

Nombre de la dependencia	Fecha
• Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal	14 de noviembre
• Coordinación de Informatel y Locatel	15 de noviembre
• Dirección del Registro Civil	16 de noviembre
• Coordinación de Informática	18 de noviembre
• Coordinación de Planeación	
• Centro de Atención al Migrante	23 de noviembre
• Dirección de Protección Civil	25 de noviembre

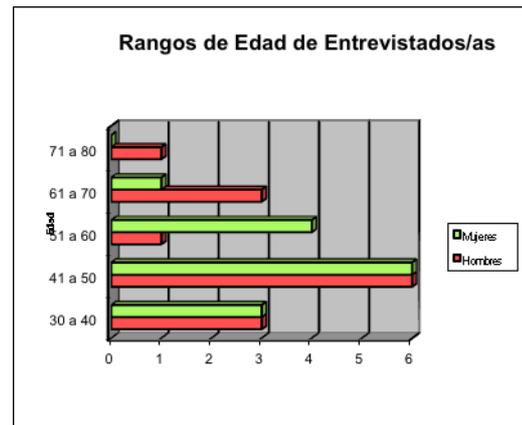
3.2 Resultados del Trabajo de campo

La proporción de las entrevistadas y entrevistados fue de 52% mujeres y el 48% hombres, dentro de un rango de edad de 35 a 71 años de edad.

Gráfica 2



Gráfica 3



Fuente: encuestas aplicadas

Los cargos de las servidoras y servidores entrevistados fue del 57% Jefas y Jefes, el 28% coordinadoras y coordinadores y el 15% directoras y directores.

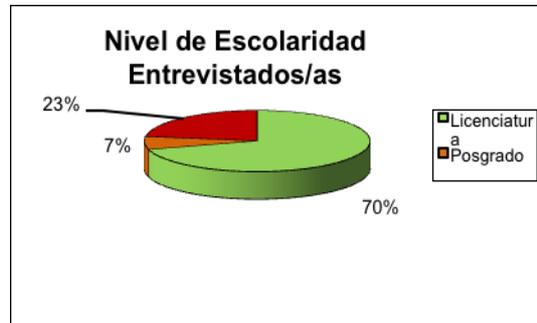
Gráfica 4



Fuente: Encuestas aplicadas

El nivel de escolaridad de las servidoras y servidores públicos entrevistados, en su mayoría es de nivel licenciatura con un 70%, el 23% tienen un nivel de estudios de preparatoria y sólo el 7% tiene postgrado.

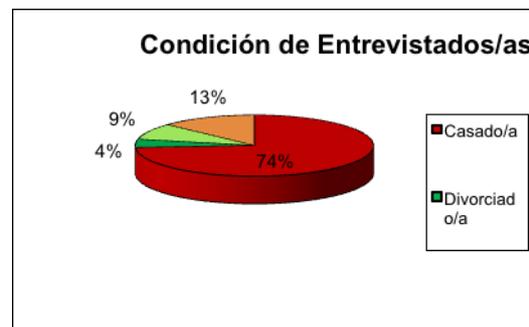
Gráfica 5



Fuente: Encuestas aplicadas

En cuanto al estado civil de las servidoras y servidores públicos; el 74% están formalmente unidos a través del matrimonio, el 16% se encuentran en situación de soltería, el 9% ejercen la maternidad o paternidad en soltería, y únicamente el 4% son divorciadas o divorciados.

Gráfica 6



Fuente: Encuestas aplicadas



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Los programas donde operan las servidoras y los servidores públicos que participaron en el grupo focal, así como en la respuesta del instrumento de captación de información, son los siguientes:

Centro de Atención al Migrante

- Atención al Migrante (protección)
- Administrativo
- Enlaces interinstitucionales
- Atención al público en general (ciudadanía y migrantes)

Registro Civil

- Atención y coordinación con las oficialías.
- Estadísticas.
- Coordinación de oficialías.
- Supervisión de oficialías.
- Programas de matrimonios colectivo
- Programas de subregistro de nacimiento

Dirección de Informatel y Locatel

- Programa de actualización de la base de datos Informatel.
- Promoción y comercialización de los servicios de la dirección jornadas de atención ciudadana.

Dirección de Informática

- Dirección General Administrativa
- Dirección de Planeación, Estadística y Calidad
- Coordinación de Calidad
- Coordinación de Redes y Telecomunicaciones

Desarrollo Municipal de Gobierno del Estado

- Prevención del Delito (Seguridad Pública del Estado y Municipios).
- Enlace permanente con:
 - a) Municipios (capacitación funcionarios)
 - b) Dependencias del estado ligadas a las diferentes áreas del Gobierno Municipal.
 - c) Instituto de las Mujeres (no directa)
 - d) Zona periferia del estado de Nuevo León
 - e) Agenda local
 - f) Reglamentación, capacitación, gestión
 - g) Fondo de desastres naturales, Sistema Metropolitano de Transporte

Secretaría General de Gobierno

- Apoyo en capacitación al personal
- Programa Sectorial de Gobierno y Participación Ciudadana
- Programa Operativo Anual

Protección Civil del Estado

- Prevención, Auxilio y Recuperación

Percepción sobre las Políticas Públicas Estatales con Perspectiva de Género

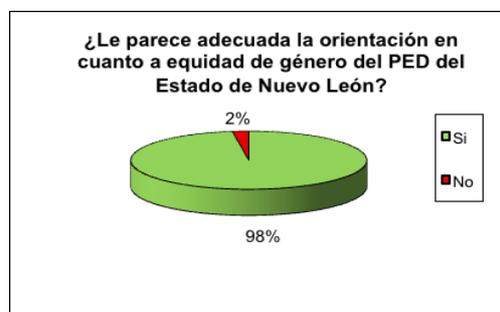
Con relación a los principales resultados arrojados a través de los instrumentos captadores de información, se les preguntó a las y los participantes si consideraban adecuada la orientación de las acciones en materia de equidad de género de las políticas públicas para promover la igualdad y el desarrollo de mujeres y hombres que están incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

Sistematizando los resultados, se observa que el 98% contestó que le parece adecuada la disposición a partir de argumentar la equidad y el desarrollo de las mujeres como parte del desarrollo social:

- *"Porque permite oportunidades de desarrollo imparcial independientemente del género, para el desarrollo de los más aptos".*
- *"Es fundamental que nuestras diferencias biológicas naturales se reflejen en la operación de programas y generación de políticas públicas de atención y apoyo a la mujer como eje de sociedad".*

Sólo el 2% no lo considera adecuado, pues en general apuntan a que no es necesario hacer una distinción por sexo en tanto implicaría discriminación hacia los hombres.

Gráfica 7



Fuente: Encuestas aplicadas

Percepción sobre la integración de la Perspectiva de Género (PEG) en los programas de la Secretaría General de Gobierno

En cuanto a los programa(s) operativo(s) anual(es) con los que cuentan las dependencias para atender a la población externa, el 73% de las servidoras y servidores públicos encuestados, mencionaron que los programa(s) no contienen perspectiva de género (PEG). El 25% menciona que sí lo contienen y un 2% que no lo sabía.

Gráfica 8



Fuente: encuestas aplicadas.

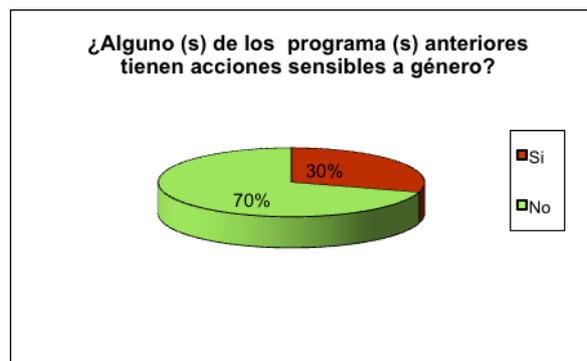
En este sentido, en el Centro de Atención al Migrante se mencionó que se tienen estadísticas de la atención a mujeres y hombres o clasificación "por género" del movimiento migratorio. En la Coordinación del Desarrollo y Fortalecimiento Municipal se señaló la capacitación para la generación y gestión de políticas públicas con perspectiva de género en cada uno de los municipios. En la Dirección de Registro Civil se mencionaron las brigadas para registro de menores y adultos, tanto a mujeres como a hombres.

De los programas que son gestionados por las dependencias señaladas previamente, se preguntó si éstos contienen acciones sensibles o tendientes a

visibilizar a las mujeres respecto a los hombres y, se observa que el 30% de las personas de la muestra mencionaron que sí se tienen acciones, es decir, se señala un 5% mayor a la integración de la Perspectiva de género (PEG) en los Programas Operativos Anuales (POAS).

En este sentido, en el Centro de Atención al Migrante se comentó la atención “con programas de apoyo a migrantes de retorno, reactivación laboral y económica”; por su lado, en la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal se señala el apoyo para que las personas puedan tener acceso a los derechos jurídicos civiles y sociales.

Gráfica 9

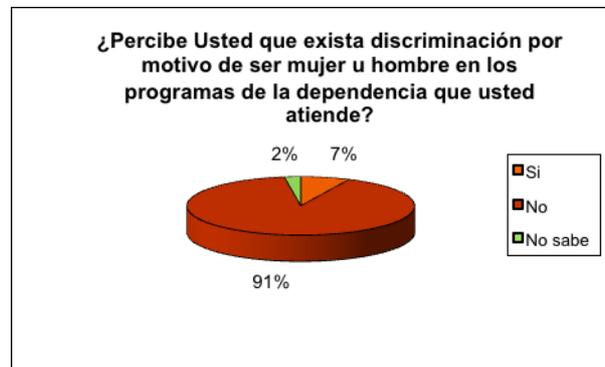


Fuente: Encuestas aplicadas

Por otro lado, el 70% de las servidoras y servidores públicos que mencionan no tener acciones sensibles a género, señalan que no se hace distinción por sexo en los programas de apoyo.

Con relación a la existencia de discriminación por motivos de género en la atención brindada a la ciudadanía por los programas de la dependencia, podemos observar que la mayoría, es decir un 91%, mencionó que no percibe discriminación por motivos de género, el 7% dijo que sí y el 2% mencionó que no sabe.

Gráfica 10



Fuente: Encuestas aplicadas

Respecto a lo anterior se argumenta que la atención se realiza a población abierta, donde se asume que no existe un trato discriminatorio. Sin embargo, sólo en la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal quedó de manera muy explícita que hay equidad en la participación con las dependencias estatales y federales.

Por otro lado, en el Centro de Atención al Migrante se menciona que existen convenios con empresas donde éstas determinan el sexo al momento de solicitar el perfil de personal, lo cual puede tener algunos elementos de discriminación en cuanto a roles de género por giros laborales, que no dependen de sus decisiones.

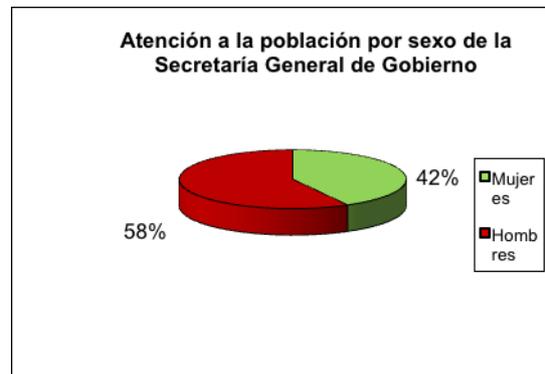
Con relación a la atención brindada a la población por parte de las dependencias del gobierno de Nuevo León, la proporción de las y los ciudadanos a quienes se brinda servicio, varía de acuerdo al tipo de funciones que realiza la dependencia, así como de las necesidades de la ciudadanía. A continuación se presentan los porcentajes calculados por las(os) servidoras(es) públicos de acuerdo a cada una de las instancias, así como los comentarios alrededor de las necesidades de la

ciudadanía en relación con la operación de los servicios; donde se pueden identificar algunos elementos relacionados con el género.

Secretaría General de Gobierno

En promedio, de acuerdo a las estimaciones de las servidoras y servidores públicos, de esta dependencia, la atención a la ciudadanía se divide en un 58% a hombres y 42% a mujeres.

Gráfica 11



Fuente: Encuestas aplicadas

Centro de Atención al Migrante

Al realizar trabajo con grupos focales, se comenta por el personal directivo de dicho Centro, que se tienen directrices de trabajo que contemplan procesamiento de información y estadísticas desglosados por sexo y algunos esfuerzos institucionales a favor de la equidad e igualdad entre mujeres hombres, sin embargo no se perciben mayores acciones de política pública que se inscriban en estrategias claras y definidas para tener una perspectiva de género articulada en todas las esferas posibles con las dependencias que se coordina la política de migración en la entidad.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Dentro del grupo focal, a partir de la observación, las servidoras y los servidores públicos pudieron distinguir en Nuevo León tres tipos de perfiles migrantes:

A) El migrante de clase alta con negocios en Estados Unidos, que vive temporalmente allá y por desconocimiento de las leyes migratorias, su estatus migratorio es de turista, ignorando que después de dos años de invertir en EUA, se le ofertará ciudadanía.

B) El migrante clase media, con estudios universitarios, que en Estados Unidos pone pequeños negocios y que regularmente son exitosos, pero son producto del esfuerzo familiar, no del Estado; en este sentido señalan que Nuevo León debería de tener apoyos para sus ciudadanos en el extranjero.

C) El migrante sin calificación, son aquellos que no tienen escuela, y son los que mayor demanda tienen en Estados Unidos.

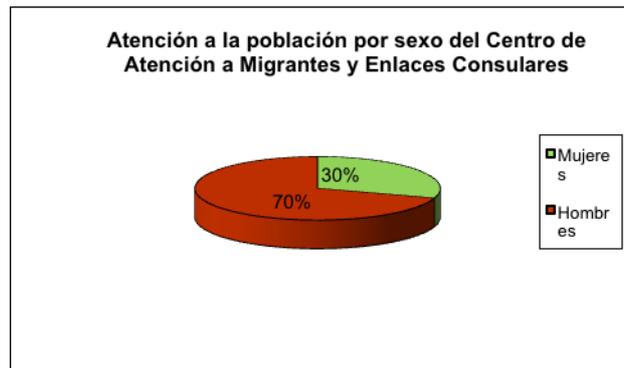
En esta instancia se señaló que la población objetivo son principalmente los que señalan como opción "C", es decir, las y los trabajadores temporales sin una habilidad certificada para laborar en el extranjero y sus familias. En un porcentaje promedio de migrantes atendidos es alrededor de 30% mujeres y 70% hombres.

Este porcentaje se relaciona con la demanda del mercado, ya que son los varones quienes se acercan al Centro a solicitar trabajo; aunado a ello, en Estado Unidos, se solicita principalmente hombres. Ello derivado de la infraestructura con que cuentan las empresas donde contratar mujeres conlleva a proveerlas de instalaciones especiales. Es así que los mercados de trabajo para los migrantes formales están determinados por el sexo.

Se abordó también el tema de las demandas reales de la ciudadanía y éstas se basan principalmente en mejorar la calidad de vida de sus familias, ello entendido como tener acceso a un trabajo bien remunerado, a tener una casa, acceso a los servicios básicos, así como tener un ahorro para enfrentar las enfermedades e

imprevistos; ya que se estima que, por cada 11 meses de trabajo en Estados Unidos de América, se obtiene el recurso que en el país tomaría 2 años y medio.

Gráfica 12



Fuente: Encuestas aplicadas

Se comentó que a partir de la experiencia, se ha observado que en el Estado quienes migran principalmente son los hombres, dejando hogares y otros vínculos a partir de lo cual, las mujeres son quienes se encargan de soportar económica y afectivamente a sus familias y la comunidad.

Las y los participantes mencionaban que los esfuerzos que hacen las mujeres, son extraordinarios, porque lo hacen sin apoyos institucionales al no ser consideradas ni visibles para el Estado. En este sentido, se mencionó:

“Los apoyos institucionales que se ofertan en el Centro, se focalizan a las mujeres, porque se sabe que son las que más lo necesitan. Dichas acciones son por iniciativa propia, no por mandato institucional...”

Como política afirmativa se está trabajando en el reconocimiento de los migrantes en el Exterior, a través de la entrega de licencias de manejo, que les proporciona un documento de identidad y les permite acceder a fuentes de empleo necesarias en



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

EU. Dicho evento se realizará el 4 de diciembre en Houston, Texas, donde se estima que viven 100,000 Neoloneses, de los 400,000 que radican en los Estados Unidos de Norteamérica.

Protección Civil

En el Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana se precisa que el gobierno debe "asegurar la capacidad para salvaguardar la integridad de la población, mediante acciones para prevenir contingencias que puedan poner en riesgo a la ciudadanía y estrategias para auxiliar a la población del estado que así lo requiera".

De igual manera se señala que "resulta estratégico incrementar las acciones de **capacitación y sensibilización a la población en general** mediante simulacros, así como inspección a establecimientos y lugares públicos en técnicas de prevención, auxilio, rescate, ayuda y recuperación con motivos de riesgo inminente, emergencias o contingencias causados por fenómenos naturales o humanos, formando con estas acciones una ciudadanía corresponsable con su comunidad."

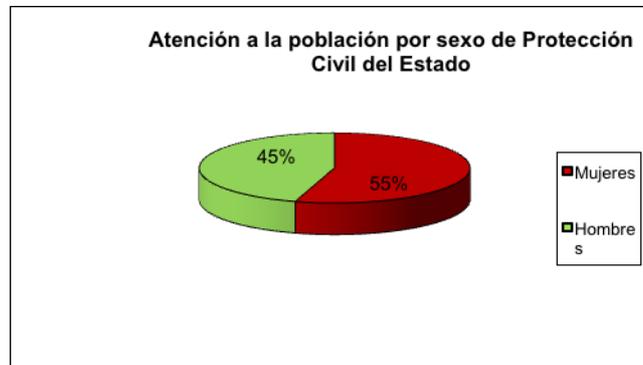
Esta dependencia atiende aproximadamente en promedio un 55% de mujeres y 45% de hombres; la población objetivo es descrita como "*población abierta*".

Durante la reunión se comentó que la atención que se brinda a la ciudadanía es genérica, no se hace distingo alguno. Sin embargo, se precisó que en los desastres naturales:

"se prioriza atender a mujeres, niños, y ancianos. En ese sentido discriminamos al hombre..."

Pues son ellas(os) quienes principalmente demandan la atención, por lo tanto se convierte en una norma implícita institucional no formalizada.

Gráfica 13



Fuente: Encuestas aplicadas

En el ámbito de atención accidentes o sus derivados, se observa que la atención la demandan y se les brinda principalmente a los hombres, según se comentó, pues son ellos quienes ocasionan el problema y los involucrados.

Dirección de Informatel y Locatel

Las expresiones de necesidad de información, incertidumbre e inseguridad de las familias son atendidas por un centro de atención ciudadana con un servicio telefónico (Informatel y Locatel) con información para localizar a personas extraviadas o personas que no se sabe paradero y con orientación sobre instituciones de los sectores público, privado y social, incluso con reportes de fallas en los servicios públicos, para su canalización a la autoridad competente. Se atienden más de un millón de llamadas anuales y la dependencia cuenta con certificado bajo la Norma ISO 9001:2000 y con el reconocimiento del Premio Nuevo León a la Calidad 2008.

En esta dirección se mencionó que la atención proporcionada en promedio fluctúa al alrededor del 66% por ciento de mujeres y un 34% de hombres, la población

objetivo se describe como: *"Población en general que marquen "070" que requieran información, localización y denuncia."*

Derivado del ejercicio del grupo focal, sobresale que no existe atención focalizada por sexo, incluso algunas servidoras y servidores públicos mencionaron que no se necesita hacerlo y que las acciones sensibles a género no son pertinentes en el trabajo realizado en esta dependencia en tanto el servicio principalmente se enfoca a informar y orientar a la comunidad sobre instituciones de los sectores público, privado y social; así como apoyar en la localización de personas extraviadas, detenidas o accidentadas, recibir y canalizar reportes de fallas en los servicios públicos. Lo anterior, independientemente del sexo.

Gráfica 14



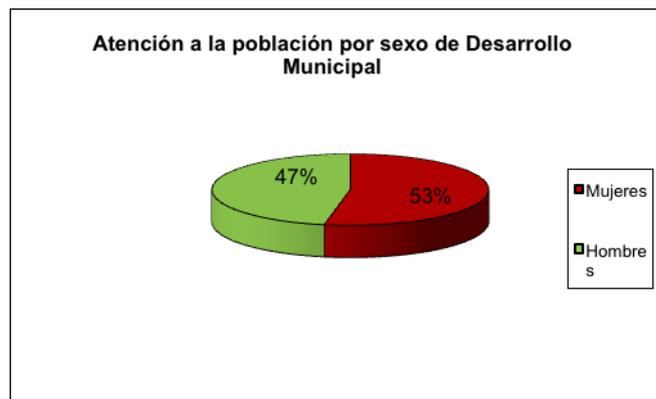
Fuente: Encuestas aplicadas

En el grupo focal, se destacó por parte de las mujeres asistentes al grupo, que existe mayor efectividad en algunos de los servicios que se prestan por parte de las mujeres que de los hombres, ya que una gran mayoría de las(os) usuarias(os) del servicio son mujeres, y eso genera condiciones de confianza y empatía para el tratamiento de los servicios solicitados.

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Se señaló que esta Coordinación atiende en sus actividades en promedio a 53% a mujeres y el 47% de hombres, donde la población objetivo se describe como: *"población abierta, de la Administración pública municipal, del Registro Civil, de la Secretaría General de Gobierno y Servicio Interno (Unidades Administrativas de la Secretaría General de Gobierno)."*

Gráfica 15



Fuente: Encuestas aplicadas

En la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, las y los participantes mencionaron que su finalidad es hacer que quienes integrarán las administraciones municipales conozcan los marcos federales y estatales, los servicios se brindan de manera general.

Sin embargo, señalaron que a las cuatro municipales que existen en el Estado se les da cierta preferencia en el trato porque se tiene claro que para ellas fue más difícil llegar a tener ese puesto de representación popular. En este sentido, el diálogo se orientó al trabajo y esfuerzo requerido a favor del empoderamiento político de las mujeres.

Dirección de Registro Civil

Existe en la Secretaría General de Gobierno la voluntad de promover una cultura de la certeza jurídica en los servicios que se prestan a la ciudadanía, en particular los relacionados al registro civil y familiar y en el respeto y seguridad patrimonial de los y las ciudadanas de la entidad.

Esta dirección reporta que su atención al público es principalmente a mujeres, es decir se calcula un 72% de mujeres y un 28% hombres. En este sentido, la percepción generalizada en el grupo focal es que las mujeres son quienes más complicaciones tienen para la consolidación de trámites, lo anterior relacionado con bajos niveles de escolaridad, el poco conocimiento de los requisitos necesarios para realizar los procesos, la falta de recursos económicos para que las mujeres puedan dar seguimiento a los procesos, así como la dificultad para el traslado en el caso de mujeres que viven en municipios lejanos a las oficinas del Registro Civil.

Gráfica 16



Fuente: Encuestas aplicadas

Es así que, las mujeres dependientes económicamente, en condiciones de pobreza o que sufren violencia de género son más vulnerables cuando éstos factores inciden en el acceso a un abogado; por ejemplo cuando se requiere disolver uniones y registrar sus actas de divorcio o en trámites diversos.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Derivado de lo anterior, las y los participantes mencionaron que los registros de los trámites, así como las actas no están desagregadas por sexo. Lo anterior, dificulta sistematizar quiénes solicitan los servicios y qué problemáticas pudieran estar vinculadas con el género para poder abordarlas; especialmente cuando gran parte de la atención ciudadana se brinda a las mujeres.

Se menciona que los servicios deben ser fortalecidos con la incorporación de nuevas tecnologías, que permita un mejor acceso a la información a fin de simplificar los trámites y servicios; así lo expresa el Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana.

A pesar de la clara percepción de la atención mayoritaria a mujeres, se mencionó que las condiciones de atención son generales, pues algunas personas participantes, perciben que si se focalizaran las acciones de acuerdo al sexo, sería sinónimo de discriminación a los varones.

Se enfatizó la acción del DIF Nuevo León en ubicar una ventanilla exclusiva a la atención de madres solteras. De igual manera, en esta dirección se está trabajando en el reconocimiento de hijos sin que necesariamente exista unión conyugal y el reconocimiento del padre biológico. Así también se mencionó el esfuerzo para la realización de bodas colectivas y el trabajo en municipios alejados de la capital del Estado para garantizar a las mujeres derechos como alimentos, pensiones y otras prestaciones laborales de sus parejas.

Coordinación de Informática y Coordinación de Planeación

En sus servicios, la Coordinación de Informática y Coordinación de Planeación, atiende en promedio 60% mujeres y el 40% hombres. Aquí fue posible distinguir que en la sistematización de información, que había personas que no terminaban los procesos, por ejemplo en el Área de Defensoría Pública (cuando pertenecía a la Secretaría General de Gobierno) o en el Registro Civil.

De acuerdo a la observación y la experiencia de las personas que laboran en estas instancias, se trataba principalmente de mujeres; sin embargo al no tener el registro diferenciado por sexo u otro tipo de datos de quien solicita el servicio, hacía imposible dar seguimiento a este tipo de casos.

Sobresale entonces, la importancia de desagregar la sistematización de información por sexo en las diferentes instancias pues dificulta tener una percepción global y sistematizada de quiénes solicitaban los servicios y así poder identificar problemáticas particulares vinculadas con el género para dar seguimiento a las mismas.

Gráfica 17

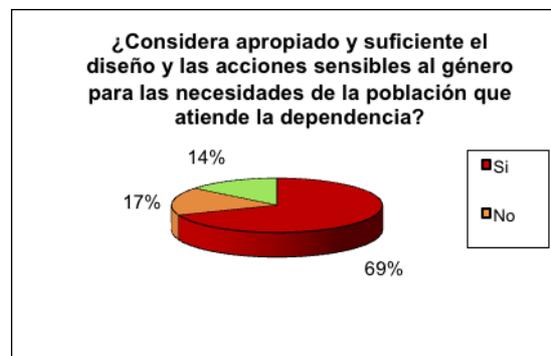


Fuente: Encuestas aplicadas

Percepción sobre las acciones sensibles al género

Por otro lado, respecto al diseño de acciones sensibles al género para cubrir las necesidades de la población atendida por parte de las dependencias, el 69% de las y los servidores públicos entrevistados, considera que sí son apropiadas y suficientes, así como el 17% considera que no lo son y el 14% no lo sabe.

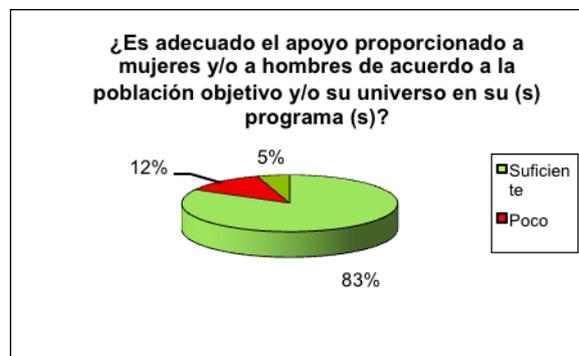
Gráfica 18



Fuente: Encuestas aplicadas

Del apoyo proporcionado a mujeres y/o hombres en los programas en beneficio de la población, el 83% considera que es suficiente, el 12% dice que es poco y sólo el 5% menciona que es mucho el apoyo.

Gráfica 19



Fuente: Encuestas aplicadas



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

En general las respuestas orientadas a que es poco el apoyo proporcionado a hombres y mujeres en las acciones sensibles al género de acuerdo a las necesidades de la población, señalan:

- La falta de recursos económicos y materiales para la atención y servicios focalizados. (Centro de Atención al Migrante, Protección Civil, Registro Civil)
- La falta de distinción de necesidades de acuerdo al sexo. (Protección Civil)
- Desconocimiento de indicadores de género. (Protección Civil, Registro Civil)
- La inclusión de las mujeres en programas de Protección Civil.
- *"Se podría ampliar el servicio y abarcar mayor población beneficiada tanto las familias en México como a los migrantes en el extranjero."* (Centro de Atención al Migrante)

Es de destacar que, quienes consideran que las acciones son suficientes y adecuadas, a pesar de que reconocen algunas desigualdades de género, para ellas y ellos no representa un problema y es un aspecto que consideran ya está resuelto en el servicio que brinda su dependencia a la ciudadanía. Lo anterior, a partir de argumentos que pretenden una posición neutral y de no discriminación.

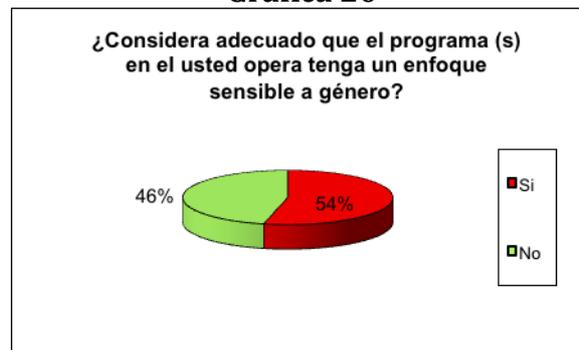
Lo anterior es relevante, pues, además de invisibilizar los problemas y desigualdades entre mujeres y hombres, éste aspecto puede representar resistencia a la incorporación de la perspectiva de género. Lo descrito anteriormente lo podemos observar en planteamientos como los siguientes:

- *"En los programas sociales o de recurso federal existen recursos etiquetado para el apoyo a la mujer, se brinda el servicio de manera equitativa."* (Desarrollo y Fortalecimiento Municipal)
- *"Se brinda el servicio de manera igualitaria, a quienes necesitan".* (Registro Civil, Protección Civil, Informatel y Locatel)
- *"Las dependencias de la SGG llevan a cabo programas de apoyo para cada género."* (Secretaría General de Gobierno)

- *“Se atiende a alcaldes o alcaldesas con eficiencia ya que se tiene el personal capacitado para de acuerdo a los programas que se operan”. (Desarrollo y Fortalecimiento Municipal).*

Por otro lado, el 54% de las y los servidores públicos, consideran adecuado que los programas de las dependencias tengan un enfoque sensible al género. En este sentido se destaca la identificación de necesidades de mujeres y hombres con el fin de realizar una canalización y atención adecuada, así como el conocimiento y valor a la participación de las mujeres en el fomento de equidad.

Gráfica 20



Fuente: Encuestas aplicadas

Sin embargo es de llamar la atención que, casi la mita de la muestra, es decir un 46 por ciento de las y los entrevistados no consideran adecuado el enfoque sensible de género en los programas que operan las dependencias. Esto, a pesar de que en un inicio casi el 100 por ciento mencionó estar de acuerdo con la orientación de las acciones en materia de equidad de género de las políticas públicas para promover la igualdad y el desarrollo de mujeres y hombres incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015. Lo anterior se argumenta a partir de la percepción de que ya existe una atención integral y no discriminatoria. Otro tipo de respuestas observadas no consideran necesario pues valoran que:



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

"La necesidad de información o localización de personas es más importante que la distinción de género, en nuestra dependencia no hay enfoque a género, todo tenemos las capacidades para atender a hombres o mujeres en cualquier situación."(Dirección de Informatel y Locatel)

"La naturaleza de nuestro trabajo no tiene nada que ver en cuanto a género."
(Secretaría General de Gobierno.)

Recomendaciones de las y los servidores públicos

Finalmente, las y los servidores públicos participantes en los grupos focales realizaron valiosas aportaciones como parte de la detección de algunas áreas de oportunidad para incorporar acciones sensibles a género de acuerdo a la operación diaria de cada una de las instancias donde desempeñan sus tareas.

Como marco de contexto, cabe mencionar que las aportaciones que realizan las y los funcionarios de las diferentes dependencias empatan con los tres grandes rubros bajo las que debieran operar las dependencias y entidades de la administración estatal, contenidos en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria según la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER)²²:

- 1) Acciones de modernización del marco jurídico, consistentes en la creación, eliminación o modificación de normas;
- 2) Acciones específicas de simplificación administrativa, orientadas a mejorar la operación de los trámites y servicios, ya sea reduciendo tiempos de atención, eliminando o precisando requisitos y plazos, o fomentando el uso de tecnologías de la información;

²² Fuente: Gobierno del Estado de Nuevo León 2009-2012. Segundo Informe de Gobierno. Nuevo León, México, 2011.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

3) Acciones de transparencia regulatoria, para facilitar el acceso a la información, a efecto de que la ciudadanía tenga certeza acerca de los requisitos de los trámites y servicios.

Dentro de los apuntes generales de las y los funcionarios sugieren:

- La elaboración de programas que incorporen acciones dirigidas a la equidad de género.
- Mejorar la capacitación alrededor del género para brindar mejor servicio y evitar discriminación.
- Análisis cultural de las diferentes regiones de la entidad, ubicando la situación del Estado de Nuevo León respecto al contexto nacional.
- Realizar mayor difusión de los programas y servicios a la ciudadanía de acuerdo a las necesidades particulares de mujeres y hombres por cada dependencia con acciones que faciliten el acceso a la información en la certeza sobre los requisitos de los trámites y servicios.

De acuerdo a cada dependencia se distinguen las siguientes aportaciones:

Centro de Atención al Migrante

- Reconocimiento y difusión de los efectos que tiene el fenómeno de la migración en la sociedad nuevoleonesa.
- Mayor apoyo de programas económicos para la mujer migrante o mujeres cónyuges de los migrantes como jefas de familia como parte de la precisión de necesidades de la población de mujeres vinculadas con el fenómeno de la migración.



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Protección Civil

- Integrar a las mujeres de acuerdo a sus necesidades particulares dentro de las brigadas de emergencia para mejorar la operación.
- Detección de espacios adecuados e insumos para las mujeres de acuerdo a las diferentes situaciones donde se requieran las tareas de Protección Civil.

Dirección de Informatel y Locatel

- Incluir la opción de "sexo" para atender las llamadas con el fin de que la ciudadanía pueda tener acceso para una atención más personalizada.
- Capacitación para identificar las llamadas que requieran un trato particular de acuerdo a problemáticas con el género para que sean canalizadas a "Línea Mujer" y así, simplificar y hacer más eficiente la operación.
- De acuerdo a las necesidades de la ciudadanía en problemáticas vinculadas con el género, crear áreas de apoyo psicológico, médico y legal para dar seguimiento, posiblemente a partir del desarrollo de convenios de colaboración entre dependencias, para proporcionar un apoyo integral a las mujeres y los hombres que demandan el servicio.

Desarrollo Municipal de Gobierno del Estado

- Aplicación extraordinaria de recursos económicos para atención a víctimas por la inseguridad en los tiempos actuales.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Registro Civil

- Tener comunicación con los Juzgados para dar seguimiento a los trámites que requieran de especial atención.
- Simplificación trámites y difundir información para tener certeza de que se conozcan los servicios, los trámites sean efectivos y se reduzcan tiempos de operación, así como brindar información de apoyo para la ciudadanía:
 - Difundir información en todos los hospitales sobre trámites del Registro Civil orientados a que las y los menores adquieran sus derechos y que las y los niños salgan registrados del hospital al nacer.
 - Dar capacitación en caso de la legalización de matrimonios sobre la certeza jurídica y los derechos adquiridos a los contrayentes.
 - Hacer énfasis en caso de solicitud de divorcio, de que las sentencias deben llevarse a las oficialías para que estas sean efectivas.
 - Dar seguimiento a los programas para difundir los relacionados a los nuevos matrimonios, protección al infante y el apoyo para madres solteras.

Secretaría General de Gobierno

- Brindar más apoyos a las mujeres para que logren concluir sus estudios pendientes y puedan efectivamente e impulsar su desarrollo profesional.
- Valorar la incorporación del trabajo doméstico de las mujeres y que los hombres se involucren en tareas y en asuntos familiares que aligeren las jornadas laborales de aquellas.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Gobierno
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Diagnóstico de género sobre los programas de la Secretaría de Gobierno

De acuerdo a lo señalado por las y los funcionarios de las diferentes instancias de la Secretaría General de Gobierno, es importante señalar que, la mayoría de las y los participantes de la muestra mencionan que los programas operativos no incorporan la perspectiva de género en las tareas de las dependencias. Así también, dentro del argumento de neutralidad que supone la atención a la "población en general y sin elementos de discriminación", se reporta que no se realiza de manera formal una distinción dependiendo de las necesidades en relación a si se es mujer u hombre . De tal manera que de forma mayoritaria, existe la percepción de que la atención a la ciudadanía es suficiente y adecuada.

Algunas dependencias tienen mayor identificación de las desigualdades de género así como acciones sustantivas. Particularmente en el Centro de Atención al Migrante, donde se contempla información estadística desglosada por sexo, así como la focalización de hogares con jefatura femenina en situación de desventaja por migración de sus parejas, a quienes se proporcionó apoyo económico a través de fondos federales específicos. En la Dirección del Registro Civil se mencionan acciones para facilitar trámites que repercutirían en las igualdad de las mujeres, respecto a las bodas colectivas, las brigadas en municipios alejados y el registro de menores. En la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, se reconoce el marco jurídico que sustenta las acciones para garantizar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito público. Así mismo donde se hace referencia a acciones individuales no formalizadas, por lo que sus acciones son esporádicas y casuísticas.

De acuerdo a las percepciones en los diferentes grupos de discusión realizados con las y los funcionarios, se puede detectar cierto desconocimiento acerca de la



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

perspectiva de género. Lo anterior es de gran relevancia pues, a pesar del reconocimiento de las desigualdades al respecto en la operación diaria por parte de algunas y algunos funcionarios, en general, no implica que éstas se conceptualicen como un problema social que pueda incidir directamente en el adecuado servicio a la ciudadanía. A la par, existe poco conocimiento de indicadores macro en el Estado, los cuales señalan las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres en áreas específicas que competen a las instancias de la Secretaría General de Gobierno; así como elementos conceptuales y de análisis que ayuden a visibilizar el problema.

Lo descrito anteriormente pudiera incidir entonces en que, casi la mitad de la muestra considere que no es adecuado que sus programas operativos incorporen acciones sensibles al género, cuando algunos de los resultados del trabajo de campo sugieren que no existe la suficiente claridad en el tipo de políticas que se pueden implementar para corregir las desigualdades entre mujeres y hombres. De tal manera que, al proponer nuevas estrategias que incluyan una perspectiva de género, habría que garantizar que estas diferencias se visibilicen y así disminuir la resistencia a su percepción.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

4.-Diseño de políticas públicas y estrategias para impulsar procesos de transversalidad de género en la Secretaría General de Gobierno



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Misión

Conducir los asuntos internos de orden político del Estado, coordinando las relaciones del Ejecutivo con el Gobierno Federal, los otros poderes del Estado, los municipios de la entidad, así como agentes consulares.

Visión

Mujeres y hombres participando en condiciones de igualdad sustantiva, de manera activa y corresponsable, que tienen acceso a las oportunidades y condiciones de desarrollo de manera equitativa e igualitaria, con reglas claras e incluyentes en los ámbitos de la participación política y la gobernabilidad democrática, que permita la construcción de acuerdos y políticas públicas focalizadas que resuelvan las necesidades de la ciudadanía en un marco de respeto al Estado de Derecho en la entidad.

4.1 Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Objetivo General

Coadyuvar a institucionalizar la perspectiva de género en las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno (SGG), mediante políticas públicas que permitan establecer una cultura institucional orientada a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres que permita la consolidación de un gobierno innovador que otorgue certeza jurídica a la ciudadanía, preservando la convivencia pacífica de la sociedad a través del fomento de los derechos humanos y la cultura de la legalidad; fomentando la participación ciudadana en los asuntos públicos, en coordinación de acciones con los tres niveles y órdenes de gobierno, a



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

fin hacer del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres una realidad en la entidad.

Objetivo Estratégico 1

Incorporar la perspectiva de género en los programas y acciones de la Secretaría General de Gobierno (SGG), para coadyuvar al privilegio de la política como medio para dirimir diferencias y resolver conflictos en un marco de reconocimiento a la realidad plural que de oportunidades a mujeres y hombres para su desarrollo.

Estrategias y líneas de acción

1.1. Fomentar un enfoque sensible al género en el ejercicio de la autoridad que mantenga el orden público, la estabilidad política y en el seguimiento de manifestaciones sociales que las y los actores políticos ejerzan en la entidad.

- Tener receptividad a la participación política de las mujeres, como medida afirmativa para generar igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones en la entidad.

1.2. Fomentar la participación de mujeres y hombres para la atención de sus demandas y recibir un trato sensible al género, con una política de apertura para toda la ciudadanía.

- Establecer un trato receptivo, para grupos o personas sin importar filiación, estrato social o problemática, en especial para grupos de mujeres en desventaja, que permita una política de inclusión social a toda la ciudadanía.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Objetivo Estratégico 2

Fomentar la inclusión de la perspectiva de género y orientar a los gobiernos estatales y municipales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva para coadyuvar al impulso y fortalecimiento de las relaciones institucionales con los órdenes de gobierno y poderes del estado que garanticen políticas públicas locales y estatales incluyentes.

Estrategias y líneas de acción:

2.1. Articular una agenda y diálogo con el Honorable Congreso del Estado, en especial con la Comisión de Equidad y Género a efecto de acordar posiciones y agendas prioritarias en la materia que incluya las diversas expresiones políticas y ciudadanas al respecto.

- Establecer agendas de trabajo con los y las diputados(as) locales para promover iniciativas y reformas al marco jurídico que favorezcan las mejores condiciones para el desarrollo de la igualdad entre mujeres y hombres, en particular en materia de participación política y en agencia económica para mujeres en desventaja.

2.2. Construir, coordinadamente con las diputaciones locales, una agenda para identificar y promover las reformas al marco jurídico, que impulsen el desarrollo de los municipios, en especial las referidas al impulso a la igualdad de género en lo local.

- Fomentar la participación ciudadana y de los municipios para las propuestas de reforma y la integración de nuevas leyes, en especial las que promuevan la perspectiva de género.

2.3. Fortalecer la relación y coordinación con los gobiernos municipales, así como su capacidad de gestión con enfoque de género.

- Propiciar un análisis de los instrumentos normativos municipales, con la finalidad de promover reformas que contribuyan a fortalecer la administración y el desarrollo integral de los municipios con un enfoque sensible al género.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Objetivo Estratégico 3

Incorporar la perspectiva de género en los programas y acciones relacionados con la migración que competan a la(s) unidades de la SGG, estableciendo acciones afirmativas para mujeres en desventaja con nexos de migrantes.

Estrategias y líneas de acción

3.1. Fortalecer la intervención estatal a que apoyen el desarrollo humano de los migrantes y sus familias, en particular cuando la jefatura de los hogares desprotegidos recaiga en mujeres.

- Instrumentar acciones de orientación y de asistencia a migrantes y sus familias.
- Celebrar convenios con instancias de los tres órdenes de gobierno y organismos e instituciones públicas y privadas con el objeto de desarrollar proyectos productivos en la entidad en particular cuando las jefas de hogar sean mujeres.

Objetivo Estratégico 4

Incorporar la perspectiva de género, estableciendo acciones afirmativas para las mujeres en desventaja que requieran de servicios de apoyo legal y/o que generen certeza jurídica en los asuntos por ellas planteadas.

Estrategias y líneas de acción

4.1. Incorporar en los sistemas institucionales la certeza jurídica en los trámites y servicios a la ciudadanía, en particular los prestados a grupos en desventaja.

- Establecer módulos de información de Informatel y Locatel en los municipios del estado con una orientación sensible al género.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido

Gobierno para Todos



Vivir Mejor

GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

4.2. Acercar y mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, en particular a mujeres en desventaja.

- Elevar la eficacia de los servicios de apoyo legal a grupos en desventaja, en particular a mujeres con diversos grados de pobreza, al reducir el déficit de Defensores (as) Públicos (as) frente a su contraparte y elevar su calidad profesional.

Objetivo Estratégico 5

Incorporar acciones sensibles al género, en los esfuerzos del gobierno y la sociedad en la promoción de la cultura ciudadana y la legalidad a efecto de mejorar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres para un mejor desarrollo de la entidad.

Estrategias y líneas de acción

5.1. Incorporar la perspectiva de género en la cultura de legalidad y formación ciudadana en el gobierno, las organizaciones sociales, organismos autónomos, consejos ciudadanos y en todos los niveles del sistema de educación en el estado para impulsar proyectos y acciones sensibles al género.

- Capacitar a grupos y organizaciones de participación ciudadana en el estado, para el fortalecimiento de los programas de cultura ciudadana, con un enfoque sensible al género y de legalidad en sus comunidades.
- Implementar, en coordinación con los distintos organismos autónomos, programas de difusión y concientización en los distintos sectores de la población orientados al pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones para el ejercicio de la ciudadanía, en particular los que se enfocan a derechos de mujeres con necesidad de acciones afirmativas en la materia.

5.2. Promover una cultura del conocimiento y respeto de los derechos humanos con una perspectiva de género.

- Impulsar la capacitación de los funcionarios (as) públicos (as) en el conocimiento y respeto de los derechos humanos en especial los que fomentan la igualdad sustantiva.
- Coordinar el desarrollo de programas especiales de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de aplicarlos en todos los sectores de gobierno, en especial a mujeres que no tienen pleno ejercicio de sus derechos.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Objetivo Estratégico 6

Incorporar acciones sensibles al género, en el fomento de la participación de la ciudadanía en la planeación y gestión gubernamental por medio de reformas organizacionales y normativas en las instituciones, contemplando la perspectiva de género en su integración y funcionamiento.

Estrategias y líneas de acción

6.3. Fomentar las estructuras de organización comunitaria, con esquemas incluyentes para mujeres en desventaja con poca cultura de participación.

- Fortalecer y promover la creación de Juntas de Mejoramiento en las comunidades que no cuenten con esquemas de organización comunitaria incluyendo a mujeres y hombres de manera pertinente.

Objetivo Estratégico 7

Coadyuvar en el fomento de la participación ciudadana para la prevención y atención oportuna a las situaciones de contingencia que enfrenta la entidad.

Estrategias y líneas de acción

7.1 Fortalecer las acciones que permitan reducir el riesgo de desastres y siniestros.

- Desarrollo de un programa estatal de protección civil que haga visible las condiciones de grupos en desventaja.

7.2. Organizar y capacitar a la sociedad civil para enfrentar y prevenir siniestros y riesgos naturales con una orientación sensible a género en los casos procedentes.

- Activar los Comités de Contingencias integrados por dependencias federales, estatales y municipales, en atención a los fenómenos perturbadores.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

- Difundir campañas de prevención a través de distintos medios por los cuales se pueda acceder a la comunidad con una orientación sensible al género.

7.3. Dotar a las áreas de gobierno responsables de la protección civil, con equipo moderno y recursos para la atención oportuna y eficiente de los riesgos, de acuerdo a las poblaciones vulnerables con orientación de género.

- Distribución de equipo adecuado para la atención de riesgo a los comités municipales de protección civil en sus zonas, de acuerdo a las características de los fenómenos perturbadores.

7.4. Mantener un programa continuo de capacitación para el personal de protección civil y participar con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a esta labor.

- Fortalecer la especialización en la atención de los fenómenos perturbadores a fin de contar con personal altamente capacitado y certificado con una orientación sensible al género.

7.5 Impulsar la cultura de protección civil en guarderías y planteles escolares en todos los niveles académicos.

4.2 Indicadores de resultados

Indicadores de desempeño, metas y escenarios

Indicadores de desempeño

El Plan Sectorial para la igualdad de Oportunidades de la Secretaría General de Gobierno, (SGG,) sigue indicadores de desempeño para dar seguimiento del avance de lo expresado en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015 para el sector.

Se ha adoptado el sistema que la Secretaría General de Gobierno, (SGG,) tiene para su programa sectorial, que es un sistema de planeación y evaluación para la medición de resultados de los programas y proyectos para considerar el impacto último de sus beneficios, en el cual se identifican do tipos de indicadores: de



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

resultados y estratégicos. Los de resultados han sido definidos para medir el efecto último de las políticas públicas, es decir, su impacto en la población.

Los indicadores estratégicos son una parte esencial en el Programa Sectorial, están vinculados al logro de un objetivo estratégico y se han determinado indicadores de esta categoría por cada uno de los mismos.

Adicionalmente se incorporan algunos indicadores para la institucionalización de las políticas públicas con perspectiva de género en la SGG, que se tratan en la parte inicial del apartado respectivo y se refieren fundamentalmente a procesos internos de la dependencia para asegurar la incorporación de tales políticas públicas con perspectiva de género en la institución.

Desempeño esperado y metas

Se espera que la perspectiva de género, al estar incorporada en la planeación, programación y asignación presupuestal específica, la Secretaría General de Gobierno pueda institucionalizar políticas públicas eficaces para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, a partir de sus atribuciones legales y que contribuyan a eliminar algunas brechas de desigualdad aún existentes en las materias que competen a la dependencia.

En este sentido, se espera que los resultados de los indicadores propuestos estarán determinados por el método de escenarios contemplados en el Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana, que considera a éstos como: deseables, probables y adversos.

Algunas de las metas establecidas para el presente Plan, siguen una ruta marcada por el propio Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana y tienen diferenciación en términos mas bien relativos que absolutos, sobre todo cuando se trata de incorporar el criterio de acciones afirmativas para cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Escenarios

En el Estado se tiene como panorama general y elemento prospectivo, el desarrollo de actividades productivas estratégicas con la instauración de una sociedad del conocimiento que le dé mayor competitividad y la inserción en las corrientes mundiales de la innovación. Para lograr los propósitos antes planteados, es preciso elevar el grado de competitividad del estado, y establecer una agenda para áreas específicas de mejora en estas materias.²³

De acuerdo con las algunas mediciones del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el estado ocupa el segundo lugar entre las entidades federativas en este rubro, pero hay áreas de oportunidad que deben estar sujetas a una mejora continua. Sin embargo también de acuerdo al propio IMCO, el Estado muestra algunos rezagos en términos de equidad, "las mujeres neoleonesas tienen una baja participación en la vida política del estado y en el mercado laboral con una gran desigualdad entre los ingresos de hombres y mujeres"²⁴.

Se contempla como escenario general, fortalecer el capital social del Estado para reducir las brechas sociales, particularmente las de género y arribar al pleno desarrollo y de manera simultánea mantener e incrementar la competitividad. Por tanto un gobierno tolerante y promotor de la inclusión social será el factor decisivo y claro de que en la entidad es posible visibilizar mejores estadios de desarrollo, en condiciones de igualdad, de sus mujeres y sus hombres de manera armónica.

Para el arribo del escenario general descrito, se debe valorar una diversidad de factores que deben ser considerados en los resultados finales de las acciones de la dependencia y del gobierno en su conjunto y que harán de dicho escenario un gradiente que iría de un escenario deseable, a uno probable y a uno adverso, tal como más adelante se precisan.

-
- ²³ Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.
 - ²⁴ IMCO Competitividad, 2010.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Escenario deseable

Existe un entorno económico global favorable para el país y la entidad, que permite la recuperación, además de captar nuevas inversiones. Se logran avances políticos y sociales, asimismo se dispone con holgura de recursos a la entidad para realizar sus programas y proyectos en beneficio de la población y en particular para proyectos y programas de acciones afirmativas de mujeres en desventaja en el estado.

Existe una firme y decidida voluntad política en la titularidad y los y las colaboradores principales de la Secretaría General de Gobierno, por incorporar la participación ciudadana plena de las mujeres de la entidad en las materias que le son atribuidas por la administración pública estatal, mediante la institucionalización de la perspectiva de género en la dependencia. Con ello se fortalece la gobernabilidad, al integrar la opinión y participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos. Se cuenta con una amplia y profunda participación de mujeres y hombres de los diferentes grupos sociales y políticos, corresponsable en la toma de decisiones de la ciudadanía, sustentando una gobernabilidad democrática y participativa, con paz social y en un Estado de Derecho.

Existe una buena relación con los poderes en la entidad, los niveles de gobierno y sectores diversos de la sociedad civil y sus agrupaciones que se traduce en acuerdos y reformas legales pertinentes, particularmente las que fortalecen las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, que contribuyen a eliminar en gran medida las brechas de desigualdad, fortaleciendo el marco legal en la materia.

Existe una intensa formación y capacitación del personal de la dependencia en políticas públicas con perspectiva de género, lo que lleva a formar programas y proyectos que respondan a las necesidades de grupos sociales en desventaja, particularmente mujeres con necesidades atendibles con acciones afirmativas en los diversos programas y acciones de la Secretaría General de Gobierno.



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Escenario probable

Se recupera de manera gradual el entorno económico nacional y estatal con indicadores positivos. De igual manera se cuenta con una estabilidad política y social derivada de mecanismos eficientes de participación social incluyente, así como con expectativas de mejores niveles de desarrollo humano para las mujeres y hombres de la entidad.

Se planifican proyectos y programas que permitan la ejecución de acciones relacionadas con la igualdad de género en la dependencia, particularmente con acciones afirmativas. Para ello se cuenta con un presupuesto relativamente limitado, pero que permite el cumplimiento de las acciones programadas en la materia.

Existe voluntad política en el personal directivo de la Secretaría General de Gobierno, por incorporar la participación ciudadana de las mujeres de la entidad en las materias que le son atribuidas por la administración pública estatal, mediante la institucionalización de la perspectiva de género en la dependencia.

Se cuenta con una participación parcial y poco decidida de mujeres y hombres de los diferentes grupos sociales y políticos, corresponsables de la toma de decisiones de la ciudadanía, sustentando una gobernabilidad democrática y participativa, con paz social y en un Estado de Derecho.

Existe una relación aceptable con los poderes en la entidad, los niveles de gobierno y sectores diversos de la sociedad civil y sus agrupaciones que se traduce en algunos acuerdos y reformas legales, particularmente las que fortalecen las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, que contribuyen a eliminar algunas de las brechas de desigualdad fortaleciendo el marco legal en la materia.

Existe capacitación del personal de la dependencia en políticas públicas con perspectiva de género, lo que lleva a proyectos que respondan a las necesidades de



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

grupos sociales en desventaja, particularmente mujeres con posible atención con acciones afirmativas en los diversos programas y acciones de la SGG.

Escenario adverso

Se presentan problemas en el entorno económico nacional y estatal con indicadores negativos. Existe incertidumbre social derivada de mecanismos alterados de participación social incluyente. Las expectativas de mejores niveles de desarrollo humano para las mujeres y hombres de la entidad se ven drásticamente trastocados.

Aunque se planifican proyectos y programas que permitan la ejecución de acciones relacionadas con la igualdad de género en la dependencia, se da una drástica disminución de recursos y participaciones destinadas a los estados. Se cuenta con un presupuesto restrictivo, pero que permite el cumplimiento de las acciones programadas en la materia en un nivel mínimo operable.

Aunque existe voluntad política en el personal directivo de la Secretaría General de Gobierno, por incorporar la participación ciudadana de las mujeres de la entidad en las materias que le son atribuidas por la administración pública estatal, mediante la institucionalización de la perspectiva de género en la dependencia, existen problemas críticos que ponen las prioridades en otras acciones institucionales. Las variables económicas negativas y la obligada restricción presupuestal impiden avanzar para efectuar los planes, afectando programas que promueven e impulsan la participación ciudadana y la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres.

Se cuenta con una escasa participación de mujeres y hombres de los diferentes grupos sociales y políticos en la toma de decisiones de la ciudadanía, sustentando una gobernabilidad democrática y participativa, con relativa paz social.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Se da una relación con los mínimos institucionales con los poderes en la entidad y los gobiernos municipales y relativamente escasos con sectores diversos de la sociedad civil que se traducen en algunos acuerdos y reformas legales, que contribuyen a eliminar algunas de las brechas de desigualdad fortaleciendo el marco legal en la materia.

Existe sensibilización y capacitación del personal de la dependencia en políticas públicas con perspectiva de género, lo que lleva a proyectos que respondan a las necesidades de grupos sociales en desventaja, particularmente mujeres con posible atención con acciones afirmativas mínimas en de algunos programas y acciones de la SGG.

Indicadores de institucionalización de la perspectiva de género.

Para el logro de los objetivos del Plan Sectorial de igualdad de Oportunidades de la SGG, es importante establecer que las políticas públicas que se ejecutan en la dependencia requieren de la transformación de los procedimientos, en el diseño, planeación y ejecución, acorde a lo planteado por PED 2010-1015 en materia de igualdad de género; de igual manera se requiere el desarrollo y capacitación de servidores (as) que en número suficiente constituyan una palanca para el impulso de políticas públicas sensibles al género y que su actuación redunde en una efectiva transversalidad de la perspectiva de género en la dependencia. Finalmente se requiere la etiquetación de recursos para ejecutar la acciones que respondan al logro de los objetivos en mención.



Indicadores para la institucionalización de las políticas públicas con perspectiva de género en la SGG.

Objetivo específico SGG

Diseñar e implementar políticas públicas de atención a la ciudadanía con perspectiva de género en las unidades administrativas de la dependencia.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
<p>Índice de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la planeación y ejecución de políticas públicas de la SGG.</p>	<p>Proporción de Unidades administrativas con estadísticas de usuarias(os) desglosados por sexo+ Proporción de Unidades administrativas con diagnóstico de población objetivo con Perspectiva de género+ Proporción de Unidades administrativas con diagnóstico cultura ciudadana con Perspectiva de género + Proporción de Unidades administrativas con consejos de participación ciudadana activos con Perspectiva de género.</p>	<p>Índice</p>	<p>Escenario deseable 0.64</p>

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con estadísticas de usuarias(os) desglosadas por sexo.	Número de unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno Estatal con estadísticas de usuarios(as) desglosadas por sexo. $\times 100 / \text{Número total de Unidades administrativas}$.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 80
			Escenario adverso 60

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno que integran sus acciones con diagnósticos de población objetivo con Perspectiva de Género.	Número de unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno Estatal que integran sus acciones con diagnósticos de población objetivo con Perspectiva de Género. $\times 100 / \text{Número total de Unidades administrativas}$.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 50
			Escenario adverso 30



Nombre del indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con Consejos de Participación Ciudadana activos que incorporan perspectiva de género.	Número de unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno que cuentan Consejos de Participación Ciudadana activos con inclusión de mujeres y hombres en paridad X 100 Número total de Unidades administrativas.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 40
			Escenario adverso 30



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Objetivo específico SGG

Diseñar e implementar políticas públicas de atención a la ciudadanía con perspectiva de género en las unidades administrativas de la dependencia.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Índice de Institucionalización de la Perspectiva de Género en las acciones de política interna de la SGG.	Proporción de Unidades administrativas con personal capacitado en materia de género que opere los proyectos con Perspectiva de género + Proporción de Unidades administrativas con acciones de Programa de Cultura Institucional+ Proporción de Unidades administrativas con acciones con Perspectiva de Género en su POA.	Índice	Escenario deseable 1.0
			Escenario probable 0.50
			Escenario adverso 0.35



Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la Secretaría General que cuentan con personal capacitado en materia de género que opere los proyectos con Perspectiva de Género.	Número de unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno que cuentan con personal capacitado en materia de género que opere los proyectos con Perspectiva de Género X 100/ Número total de Unidades.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 90
			Escenario adverso 80

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con acciones del programa de cultura institucional.	Número de unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con acciones del programa de cultura institucional x100 Número total de Unidades administrativas.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 50
			Escenario adverso 30

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con acciones con Perspectiva de Género en el Programa Operativo Anual.	Número de unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con acciones con Perspectiva de género en el POA x100 Número total de Unidades administrativas.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 80
			Escenario adverso 60

Objetivo específico SGG

Diseñar e implementar políticas públicas de atención a la ciudadanía con perspectiva de género en las unidades administrativas de la dependencia.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Unidades administrativas de la SGG que cuentan con Presupuesto con Perspectiva de Género.	Número de unidades administrativas de la SGG que cuentan con Presupuesto con Perspectiva de Género. x100/Número total de Unidades administrativas.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 50
			Escenario adverso 30

4.3 Indicadores de Impacto

Objetivo General

Coadyuvar a institucionalizar la perspectiva de género en las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno mediante políticas públicas que permitan establecer una cultura institucional orientada a impulsar la igualdad



entre mujeres y hombres que permita la consolidación de un gobierno innovador que otorgue certeza jurídica a la ciudadanía, preservando la convivencia pacífica de la sociedad a través del fomento de los derechos humanos y la cultura de la legalidad; impulsando la participación ciudadana en los asuntos públicos, en coordinación de acciones con los tres niveles de gobierno, a fin hacer del derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres una realidad en la entidad.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Seguimiento y negociación con grupos que llevan a cabo manifestaciones sociales con demandas incluyentes para mujeres y hombres.	$\frac{\text{Atención a grupos de manifestantes con demandas sensibles al género}}{\text{Total grupos manifestantes}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100 %
			Escenario probable 40 %
			Escenario adverso 30 %
Participación ciudadana en elecciones locales con mujeres a las diferentes candidaturas.	$\frac{\text{Candidaturas de mujeres}}{\text{Candidaturas totales}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 50%
			Escenario probable 40%
			Escenario adverso Menor a 30%
Consejos de Participación Ciudadana activos que incorporan Perspectiva de Género.	$\frac{\text{Consejos de Participación Ciudadana activos con inclusión de mujeres en paridad}}{\text{Total de Consejos de Participación Ciudadana Instalados}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 40
			Escenario adverso 30

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Certeza Jurídica* con perspectiva de género.	Suma de servicios Otorgados desglosados por sexo	Servicios	Escenario deseable 36 millones
			Escenario probable 19 millones
			Escenario adverso Menos de 19 millones

*Resultado de la suma de servicios otorgados en la Dirección General del Registro Civil, Dirección General del Registro Público de la Propiedad, Archivo General de Notarías, Unidad de Legalizaciones e Instituto de la Defensoría Pública.

Objetivo Estratégico 1

Incorporar la perspectiva de género en los programas y acciones de la dependencia para coadyuvar al privilegio de la política, como medio para dirimir diferencias y resolver conflictos en un marco de reconocimiento a la realidad plural que de oportunidades a mujeres y hombres para su desarrollo.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Atención personalizada a la ciudadanía (mujeres en desventaja con acciones afirmativas) y canalización a dependencias Involucradas.	$\frac{\text{Atenciones a Ciudadanas atendidas con acciones afirmativas} \times 100}{\text{Total atención personalizada a ciudadanía}}$	Porcentaje	Escenario deseable 20%
			Escenario probable 40%
			Escenario adverso Mayor 40%
Reuniones de seguimiento con grupos sociales y/o dependencias involucradas con Perspectiva de Género.	Reuniones de Seguimiento desglosadas por sexo.	Reuniones	Escenario deseable 1,900
			Escenario probable 1,700
			Escenario adverso 1,500

Objetivo Estratégico 2

Fomentar la inclusión de la perspectiva de género y orientar a los gobiernos estatal y municipales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, para coadyuvar al impulso y fortalecimiento de las relaciones institucionales con los órdenes de gobierno y poderes del estado que garanticen políticas públicas locales y estatales incluyentes.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Municipios participantes en la Agenda Desde lo Local que garantice las políticas públicas locales favorables a la igualdad y equidad de género.	$\frac{\text{Municipios participantes con políticas públicas locales favorables a la igualdad y equidad de género}}{51 \text{ municipios.}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 90
			Escenario adverso 70
Reglamentos Municipales calificados con inclusión de la Perspectiva de Género.	$\frac{\text{Reglamentos municipales analizados}}{\text{Reglamentos municipales existentes.}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 90
			Escenario adverso 70
Municipios que cuentan con Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género.	$\frac{\text{Municipios participantes}}{51 \text{ municipios.}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 90
			Escenario adverso 70
Municipios que cuentan con presupuesto con Perspectiva de Género.	$\frac{\text{Municipios participantes}}{51 \text{ municipios.}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 50
			Escenario adverso 30



Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Iniciativas y reformas al marco jurídico que favorezcan el desarrollo del Estado con inclusión de Perspectiva de Género acorde los acuerdos nacionales e internacionales.	$\frac{\text{Iniciativas y reformas realizadas}}{\text{Iniciativas y reformas programadas}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 85
			Escenario adverso 60
Institucionalización de la Perspectiva de Género en las dependencias de la Secretaría General de Gobierno conforme el PED 2010-2015.	$\frac{\text{Dependencias que cuentan con Programa de Cultura Institucional}}{\text{Total dependencias de la Secretaría General de Gobierno}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 85
			Escenario adverso 60
Mujeres en puestos directivos en la de la Secretaría General de Gobierno del 1º al 6º nivel.	$\frac{\text{Mujeres en puestos directivos de la Secretaría General de Gobierno del 1º al 6º nivel}}{\text{Total de puestos directivos en dependencias de la Secretaría General de Gobierno}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 33
			Escenario probable 28
			Escenario adverso 23

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Dependencias que cuentan con presupuestos con Perspectiva de Género en de la Secretaría General de Gobierno conforme el PED 2010-2015.	$\frac{\text{Dependencias que cuentan con presupuesto con Perspectiva de Género PEG X100}}{\text{Total dependencias de la Secretaría General de Gobierno.}}$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 85
			Escenario adverso 60

Presupuesto con perspectiva de género: es la proporción del presupuesto de las dependencias dedicado a mujeres.

Objetivo Estratégico 3

Incorporar la perspectiva de género en los programas y acciones relacionados con la migración que competan a la(s) unidades de la SGG, estableciendo acciones afirmativas para mujeres en desventaja con nexos de migrantes.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Solicitudes al Sistema de Atención Integral a Migrantes (SIAM) con Perspectiva de Género.	$\frac{\text{Solicitudes atendidas por sexo X100}}{\text{Solicitudes recibidas.}}$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 75
			Escenario adverso 60
Solicitudes de Proyectos productivos para mujeres en desventaja relacionadas con familia migrante.	$\frac{\text{Solicitudes atendidas X100}}{\text{Solicitudes recibidas.}}$	Porcentaje	Escenario deseable 60
			Escenario probable 50
			Escenario adverso 40

Objetivo Estratégico 4

Incorporar la perspectiva de género, estableciendo acciones afirmativas para mujeres en desventaja que requieran de servicios de apoyo legal y/o que generen certeza jurídica en los asuntos por ellas planteadas.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Porcentaje de Sentencias favorables a las y los defensores(as) públicos(as) con caso de mujeres en desventaja.	$\frac{\text{Sentencias favorables de las defendidas}}{\text{Total de procesos legales concluidos con resolución.}} \times 100$	Porcentaje	Escenario deseable 70
			Escenario probable 50
			Escenario adverso 40
Servicios otorgados a la ciudadanía con Perspectiva de Género.	Suma del total de servicio otorgados a la ciudadanía en Informatel y Locatel.	Servicios desglosados por sexo.	Escenario deseable 10,500.000
			Escenario probable 9,000,000
			Escenario adverso 6.000.000
Instructoras(es) PC capacitadas (os) y certificadas(os) con Perspectiva de Género.	Número personas capacitadas en el año por sexo.	Número de personas capacitadas por sexo.	Escenario deseable 175
			Escenario probable 90
			Escenario adverso 0

Objetivo Estratégico 5

Incorporar acciones sensibles al género, en los esfuerzos del gobierno y la sociedad en la promoción de la cultura ciudadana y la legalidad a efecto de mejorar las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres para un mejor desarrollo de la entidad.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Capacitaciones sobre cultura ciudadana y de la legalidad con Perspectiva de Género.	Total de cursos, talleres y seminarios impartidos por sexo X100	Porcentaje	Escenario deseable 100
	Total de cursos, talleres y seminarios programados por sexo.		Escenario probable 80
			Escenario adverso 50
Diagnósticos cultura ciudadana y de legalidad con Perspectiva de Género.	Diagnósticos realizados.	Diagnósticos.	Escenario deseable 5
			Escenario probable 3
			Escenario adverso 2
Eventos de promoción y difusión de los valores cívicos con Perspectiva de Género.	Suma de eventos.	Eventos.	Escenario deseable 2,792
			Escenario probable 2,097
			Escenario adverso 1,521
Mesas de trabajo sobre Derechos Humanos con Perspectiva de Género.	Mesas de trabajo sobre Derechos Humanos con Perspectiva de Género.	Reuniones	Escenario deseable 17
			Escenario probable 8
			Escenario adverso 7



Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
<p>Servidoras(es) públicos con información y capacitación en materia de Derechos Humanos con Perspectiva de Género.</p>	<p>Servidoras(as) públicos estatales capacitadas (os)X 100</p> <hr/> <p>Total de servidoras(es) públicos estatales.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Escenario deseable 100</p>
			<p>Escenario probable 85</p>
			<p>Escenario adverso 60</p>
<p>Personal docente de nivel secundaria, educación media superior y superior pública con información y capacitación en materia de Derechos Humanos con Perspectiva de Género.</p>	<p>Personal docente Estatal capacitados X 100</p> <hr/> <p>Total de personal docente de educación pública en los niveles señalados.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Escenario deseable 60</p>
			<p>Escenario probable 40</p>
			<p>Escenario adverso 20</p>



Gobierno Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Objetivo Estratégico 6

Incorporar acciones sensibles al género, en el fomento de la participación de la ciudadanía en la planeación y gestión gubernamental por medio de reformas organizacionales y normativas en las instituciones contemplando la perspectiva de género en su integración y funcionamiento.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Juntas de mejoras activas integradas y funcionando con Perspectiva de Género.	$\frac{\text{Juntas de mejoras Activas funcionando con perspectiva de género} \times 100}{\text{Total de juntas de mejoras instaladas}}$	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 70
			Escenario adverso 33

Objetivo Estratégico 7

Coadyuvar en el fomento de la participación ciudadana para la prevención y atención oportuna a las situaciones de contingencia que enfrenta la entidad, con un enfoque sensible al género.

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida	Meta 2015
Capacitación en acciones preventivas con Perspectiva de Género.	Suma de capacitaciones en los temas de: Búsqueda y rescate + prevención y combate de incendios + evacuación de inmuebles + manejo de materiales peligrosos + primeros auxilios + aspectos de prevención.	Número de capacitaciones en un año desglosadas por sexo.	Escenario deseable 1,500
			Escenario probable 1,000
			Escenario adverso 400
Porcentaje de Comités de Contingencias integrados con Perspectiva de Género.	Comités de Contingencias integrados y funcionando con Perspectiva de Género con perspectiva de género X 100 Total de Comités Programados.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 80
			Escenario adverso 60
Campañas de prevención de siniestros con Perspectiva de Género y grupos vulnerables.	Campañas de prevención de siniestros con Perspectiva de Género y grupos vulnerables ejecutadas x 100 Total de Campañas Programadas.	Porcentaje	Escenario deseable 100
			Escenario probable 80
			Escenario adverso 60



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Factores Críticos de Éxito

El presente Plan Sectorial estará articulado a lo dispuesto por el Programa Especial de Equidad de Género y al Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana y por lo que dispone el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015. Responde a los requerimientos institucionales de las políticas públicas convenidas con el gobierno federal y a las necesidades más sentidas de la ciudadanía de Nuevo León, en especial por los grupos de mujeres que presentan mayores rezagos para alcanzar la igualdad de oportunidades.

De los factores indispensables para la ejecución exitosa de las estrategias y líneas de acción, la voluntad política de los y las tomadores de decisión en la titularidad de la dependencia y en las direcciones de las diversas unidades administrativas, juega un papel trascendente. De igual manera se tiene para la programación y presupuestación de los proyectos, que una vez formulados, tengan la aprobación y disposición oportuna de los recursos.

El cumplimiento del Plan Sectorial, permitirá generar mejores condiciones para el desarrollo humano de las mujeres y los hombres de la entidad en condiciones de igualdad con las respectivas acciones afirmativas en donde sean requeridas. Lo anterior en un marco de una mayor participación de la población en las decisiones de gobierno y fomentando la cultura de la legalidad de manera preponderante.

De los elementos y factores críticos se consideran los relativos a:

- ***La institucionalización y certeza jurídica con perspectiva de género en las unidades administrativas de la SGG y en los gobiernos municipales.***

La capacitación orientada a los servidores y servidoras públicos de las unidades administrativas de la dependencia y de los gobiernos municipales a efecto de:



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Prestar los servicios al público objetivo de los programas desde una perspectiva de género, desglosando el sexo de los usuarios y usuarias, con acciones afirmativas en los casos señalados por los indicadores y con acciones del programa de cultura institucional.

Formular los presupuestos con perspectiva de género para las unidades administrativas que así se hubiesen determinado. La orientación de prestación de los servicios mencionada, tenderá a la seguridad jurídica, sus procesos deberán de ser transparentes, basados en principios de calidad, en un marco de rendición de cuentas.

Establecer personal responsable por unidad administrativa a efecto de integrar las acciones en la unidad de género de la dependencia, prestando especial atención a la sensibilización y capacitación del personal de cada unidad administrativa.

- ***La Planeación con enfoque de género en las unidades de la Secretaría General de Gobierno y en los gobiernos municipales.***

Para efectos procedentes:

Identificar las brechas de desigualdad de género para las materias de competencia de la Secretaría General de Gobierno y de los gobiernos municipales, a partir de realizar los diagnósticos de las poblaciones objetivo de cada uno de los programas y proyectos institucionales.

Formular las acciones pertinentes en los Programas Operativos Anuales, teniendo como guía las metas propuestas en el Plan Sectorial, a efecto de abatir las brechas de desigualdad detectadas.

Formular y ligar los presupuestos necesarios para la consecución de las metas planteadas en las unidades administrativas de la dependencia.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Establecer la integración de indicadores con datos desagregados por sexo en las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno acorde a los servicios prestados a la ciudadanía y a los requerimientos convenidos con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); y el Índice de Desarrollo Relativo al Género del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), principalmente.

- ***Participación ciudadana activa, plural e incluyente***

Establecer la gobernabilidad con una decidida participación en la sociedad civil como eje rector, en donde destaquen las propuestas ciudadanas y el fomento de la contribución de los diferentes actores políticos, mujeres y hombres al desarrollo de la entidad.

Fomentar la aprobación de leyes que incentiven y regulen las estructuras de participación en condiciones equitativas, incluso con acciones afirmativas, entre mujeres y hombres en la entidad.

Integrar los consejos ciudadanos, mesas de concertación y/o organizaciones institucionales de la Secretaría General de Gobierno, de manera paritaria por mujeres y hombres en los casos procedentes a efecto de estimular una mayor participación y visibilización de las mujeres en la sociedad civil y en la agenda gubernamental.

Poner a consideración del Consejo de Participación Ciudadana y a la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de las Mujeres, los planes y proyectos propuestos por la Secretaría General de Gobierno en materia de género a efecto de conocer sus propósitos y alcances, así como las herramientas para evaluar el impacto de la instrumentación de la perspectiva de género en las políticas públicas de la dependencia.



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo al trabajo de campo con servidoras y servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, es de señalar que en una primera instancia existe la percepción de un servicio no discriminatorio y de equidad entre mujeres y hombres.

En este sentido, la respuesta en torno a la inclusión de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Estatal es positiva; sin embargo de forma mayoritaria existe una fractura entre esta percepción y la operación cotidiana. Es decir, la concepción de un servicio enfocado a las necesidades de las mujeres, no se considera necesario cuando la percepción es que no hay discriminación o incluso algunas(os) consideran que esto, sería entonces discriminatorio hacia los hombres.

Sin embargo, a partir de su experiencia de género, y en algunas dependencias donde son más evidentes las desigualdades de acuerdo al género, como el Centro de Atención al Migrante o la Dirección de Registro Civil; las y los servidores públicos son más sensibles a considerarlas dentro de su labor diaria o al menos para identificar situaciones de inequidad. Sin embargo, esto sucede como tarea personal cuando no hay una norma institucional que lo avale.

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo arrojado por el instrumento captador de información, así como los comentarios en los grupos focales; podemos observar que existe una falta de información de acuerdo a las diferentes necesidades de la ciudadanía, lo anterior derivado de la falta de sistematización de quienes solicitan los servicios considerando la desagregación por sexo; así como de un marco contextual relacionado con su dependencia que ayude a visibilizar diferentes condiciones de inequidad y vulnerabilidad. Lo anterior, podría ayudar a identificar problemáticas vinculadas con el género, así como dar seguimiento a casos problemáticos que sean recurrentes. Por otro lado, a partir de algunos comentarios realizados por las y los funcionarios, es posible observar que existe



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

una confusión conceptual vinculada con la perspectiva de género, desde dónde es difícil ser sensibles a situaciones de inequidad que pudieran suceder dentro de sus dependencias.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Glosario de términos

Acciones afirmativas: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres para lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Acciones sensibles a género: Serie de mecanismos para establecer si las responsabilidades del gobierno con respecto a la igualdad de géneros se plasman en sus compromisos y en presupuestarios. Sin un respaldo económico apropiado, es poco probable que los compromisos de igualdad de un gobierno se hagan realidad. (Fuente: IN- Straw, Documento de Políticas, "Descentralización y presupuestos sensibles al género en el ámbito municipal latinoamericano", mesa redonda virtual de especialistas, 2008).

Conciliación entre vida familiar y laboral: Refiere a la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares.

Construcción social del género: Proceso de definición de ideas, representaciones, creencias y atribuciones sociales reconocidas como masculinas y femeninas, así como el valor que se les asigna en una determinada sociedad, tomando como base la diferencia sexual.

Cultura institucional: Sistema de significados compartidos entre las y los miembros de una organización que produce acuerdos sobre lo que es un



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

comportamiento correcto y significativo. Incluye el conjunto de las manifestaciones simbólicas de poder, las características de la interacción y de los valores que surgen en las organizaciones y que con el paso del tiempo se convierten en hábitos y en parte de la personalidad de éstas. La cultura institucional determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, así como sus canales para ejercer influencia.

Derechos reproductivos: Se derivan del derecho humano a la salud y se refieren a la libertad que tienen las personas a la autodeterminación de su vida reproductiva, así como al derecho a la atención de la salud reproductiva. Los derechos reproductivos abarcan: el derecho de las parejas y las personas a decidir libre y responsablemente el número de hijas(os), el espaciamiento de los nacimientos; el derecho a contar con información y con los medios para ello; el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; y el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Discriminación laboral directa: Ocurre cuando personas que tienen iguales niveles de productividad y calificación reciben tratos y sueldos desiguales.

Discriminación laboral indirecta: Se refiere a situaciones aparentemente neutrales, a regulaciones o prácticas que tienen como resultado el tratamiento



GOBIERNO FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

desigual de personas con ciertas características. Consiste en exigir condiciones o requisitos específicos no relacionados con competencias técnicas y/o profesionales para ocupar o ser promovida(o) en un puesto de trabajo.

Equidad de Género: Es la plena participación de la mujer y del hombre, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política, social y familiar del país en el que vive, así como la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo." (Fuente: Proyecto de Decreto que Expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León. Derivado del análisis Llevado a cabo por el cuerpo técnico del Congreso del Estado y de un Representante de los Promoventes).

Igualdad entre mujeres y hombres: implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. (Fuente: Art. 5, Proyecto de Decreto que Expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado De Nuevo León, actualización, 10 mayo 2011, Nuevo León).

Perspectiva de género: Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad y la equidad(Fuente: Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León).

Plan Sectorial de Igualdad: Conjunto ordenado de estrategias y acciones, diseñados con base a un diagnóstico situacional tendiente a lograr la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Los Planes Sectoriales de Igualdad fijan objetivos a alcanzar así como acciones de evaluación y seguimiento de los mismos.



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Rol: Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla e impone sanciones si no se cumple. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él.

Entre los roles que tradicionalmente se les han asignado a las mujeres son:

- A) Responsabilidades reproductivas que incluyen el trabajo doméstico, el cuidado y la educación de las hijas e hijos, mantenimiento del hogar y las relaciones familiares.
- B) Las responsabilidades productivas, como la elaboración y comercialización de bienes, servicios, y recursos para su propio sustento y de su familia, por ejemplo: la docencia y la enfermería. (Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, Glosario de Género, INM, México, 2007.)

Transversalidad de género: Proceso que permite la incorporación de la perspectiva de género, con el objeto de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las institucionales públicas y privadas. (Fuente: Proyecto de Decreto que Expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres del Estado De Nuevo León, actualización, 10 mayo 2011, Nuevo León).



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



**GOBIERNO
FEDERAL**

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Anexos



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Funciones y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno.

Derivado de los elementos normativos (tanto de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, como del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno), se señalan funciones para la Secretaría General de Gobierno (SSG), que dan marco para la recomendación de indicadores.

Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal

II. Conducir y coordinar las relaciones del Ejecutivo con el Gobierno Federal, con los otros poderes del Estado, con los ayuntamientos de la entidad y los agentes consulares, en lo relativo a su competencia;

VII. Promover la celebración de convenios de coordinación y colaboración con los municipios para la realización de acciones, estudios y proyectos tendientes al fortalecimiento del desarrollo municipal y fomentar la participación ciudadana; participar en los comités, consejos y demás órganos de coordinación de la Administración Pública vinculados con la promoción del desarrollo municipal;

VIII. Fomentar y apoyar la realización de programas de colaboración intermunicipales, para ejecutar proyectos de obras o servicios que incidan en la prevención o solución de problemas comunes a más de un municipio, o que faciliten la convivencia de sus habitantes;

IX. Apoyar el funcionamiento de los organismos o entidades que protejan y fomenten los derechos humanos;

XVIII. Coordinar las acciones de la Administración Pública del Estado en materia de Participación Ciudadana;

XIX. Coordinar programas de atención ciudadana que permitan captar propuestas, sugerencias y opiniones, con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios públicos y las tareas generales de la administración;

XXII. Apoyar a los organismos electorales en el Estado en el ejercicio de sus atribuciones;



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Capítulo VI

De las Unidades Administrativas adscritas a la Oficina del Secretario

Sección 1

De la Dirección General Administrativa y sus Direcciones

Artículo 14. Corresponde al Director General Administrativo:

X.- Planear y dar seguimiento de los programas sectoriales, definición de indicadores, del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los demás planes y programas correspondientes a la Secretaría;

XI. Supervisar la planeación de los programas y proyectos que realizan las Unidades Administrativas, vinculados con el presupuesto acordes al Plan Estatal de Desarrollo;

Artículo 17. Son facultades del Director de Planeación, Estadística y Calidad:

I. Planear y proponer los programas y proyectos de la Secretaría, alineados con el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Dar seguimiento a los avances de los programas y proyectos en los que esté involucrada la Secretaría, en relación con el Plan Estatal de Desarrollo;

III. Diseñar, administrar y mantener la información estadística que generen las Unidades Administrativas



Gobierno
Federal

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Glosario básico de términos DEFINICIONES RELACIONADAS CON LA ENCUESTA

Acciones sensibles a género: Serie de mecanismos para establecer si las responsabilidades del gobierno con respecto a la igualdad de géneros se plasman en sus compromisos y en presupuestarios." Sin un respaldo económico apropiado, es poco probable que los compromisos de igualdad de un gobierno se hagan realidad. (Fuente: IN- Straw, Documento de Políticas, "Descentralización y presupuestos sensibles al género en el ámbito municipal latinoamericano", mesa redonda virtual de especialistas, 2008)

Equidad de Género: Es la plena participación de la mujer y del hombre, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política, social y familiar del país en el que vive, así como la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo." (Fuente: Proyecto de Decreto que Expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León. Derivado del análisis Llevado a cabo por el cuerpo técnico del Congreso del Estado y de un Representante de los promoventes).

Igualdad: entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. (Fuente: Art. 5, Proyecto de Decreto que Expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado De Nuevo León, actualización, 10 mayo 2011, Nuevo León)

Perspectiva de género: Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad y la equidad(Fuente: Ley del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León).

Plan Sectorial de Igualdad: Conjunto ordenado de estrategias y acciones, diseñados con base a un diagnostico situacional tendiente a lograr la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Los Planes sectoriales de igualdad fijan objetivos a alcanzas así como acciones de evaluación y seguimiento de los mismos.



Instituto Estatal
de las Mujeres
Nuevo León



Nuevo
León
Unido
Gobierno para Todos



GOBIERNO
FEDERAL

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

Bibliografía

- Gobierno del Estado de Nuevo León, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, Nuevo León, México, 2010.
- _____, Equidad de Género, Programa Especial, 2010-2015, Nuevo León, México, 2010.
- _____, Segundo Informe de Gobierno, Nuevo León, México, 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010, México.
- _____, Mujeres y Hombres en México 2010, México.
- Programa especial, Equidad de Género, Gobierno del Estado de Nuevo León, 2010.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer", Datos de Nuevo León, México, 2011.
- INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2000 y 2010.
- CONAPO, Proyecciones de la Población de México 2005-2050.
- Plan estatal de Desarrollo 2010-2015, Gobierno del Estado de Nuevo León, 2010, México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Gobierno del Estado de Nuevo León, 2010 México.
- Programa Sectorial de Gobernación y Participación Ciudadana. Nuevo León. Gobierno del Estado de Nuevo León, 2010, México.
- Ley electoral del Estado de Nuevo León. Tercera Edición 2009. Comisión Estatal Electoral.
- Análisis de Competitividad 2010. Instituto Mexicano de Competitividad A.C. Nuevo León.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). <http://www.inafed.gob.mx/>



**Gobierno
Federal**

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

- Marta Subiñas (2012) "Agenda de Armonización Legislativa con relación al derecho político de las mujeres a ser electas en el Estado de Nuevo León". Flacso, México.